"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.....................
"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre.... Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar la palabra en el sentido ridículamente restrinjido en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada*, LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."
(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR D. GONZALO CASTAÑON.

CUARTA EPOCA. Mártes 17 de Noviembre de 1885.—Sta. Gertrúdis la Magna, vg. y fdra. y San Aniano, ob. y cfr. AÑO XVII.—NUMERO 258

PRECIOS

DE

SUSCRICION

AL

PERIODICO POLITICO

LA VOZ DE CUBA

EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado.....$ 23 ..
Por un semestre, idem....... 12 ..
Por un trimestre, idem....... 6 ..
Por un mes, idem............. 2 ..
Un número suelto............ 20cts

☞Cuando se abona la suscricion en oro los precios serán los establecidos antiguamente á saber: un año adelantado $14. Por ménos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

En billetes del Banco Español.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado.....$ 26 ..
Por un semestre, idem....... 13 50
Por un trimestre, idem....... 6 75

☞En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, ó sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, ó de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado. $ 25 50 } ORO.
Por un semestre, idem.... 12 75 }

AGENTES.

EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, entresuelos.
Paris—M. M. Gallien & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Obarrio, *Box* 359, *P. O.*

HABANA Y CERCANIAS.

Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

Aguacate.............. José María Bilbao.
Aguada del Cura....... Juan Bosque.
Alfonso XII........... Ramon Arenas.
Alonso Rojas.......... Angel Arenal.
Alquízar.............. Francisco Ateca.
Amarillas............. Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo........ Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa.............. F. de la Sierra.
Bahía Honda........... José Rivero.
Bainoa................ Salvdor Suarez.
Baracoa............... Puig y Abril.
Batabanó.............. José Sala.
Bayamo................ Castella y Primo.
Bejucal............... Francisco Borrego
Bolondron............. Diaz y Hnos.
Cabañas............... José Felipe.
Caibarien............. Santiago Bermudez.
Caimito............... Venancio Peña.
Calabazar............. Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua.... Antonio J. Diaz.
Calimete.............. Gonzalez, Amor y Cª
Camajuaní............. Juan Udoy.
Camarioca............. Joaquin R. Baños
Canasí................ Antonio Bacelo.
Candelaria............ Casimiro Noriega.
Cárdenas.............. José Bujona.
Cartagena............. Aniceto de la Torre.
Ceja de Luna.......... Benigno Fernandez.
Cidra................. Tomás Fernandez y Cª
Ciego de Avila........ Juan Diaz.
Cienfuegos............ J. Torres y Cª
Cifuentes............. Antonio José Diaz.
Cimarrones............ Francisco Fina.
Colon................. José M. Alvarez
Consolacion del Norte. José del Collado
Consolacion del Sur... Julian Leiba.
Contreras............. José Argüelles
C. Falso de Macurijes.. José Sainz y Sainz
Cerralillo............ Francisco Peñil.
Cuba.................. Juan Perez Dubrull.
El Cano............... Bernardo Fernandez.
Encrucijada........... Antonio J. Diaz.
Esperanza............. Tomas Rodriguez.
Gibara................ Ricardo García.
Guamutas.............. José Franco
Guantanamo............ Francisco Acosta.
Guanajay.............. Bernardo A. Perez
Guane................. Docal y Cª
Güines................ Antonio Bolado
Güira de Macurijes..... Maribona, Hº y Cª
Güira de Melena....... Antonio Fragüela
Hato Nuevo............ José Alcántara
Guara................. Nicolás Sardiñas.
Holguin............... Bernardo Manduley
Hoyo Colorado......... Estéban Cisnero.
Isabela de Sagua...... Cantero y Cª
Isla de Pinos......... Anjel G. Ceballos
Jagüey Grande......... Uriarte y Hnos
Idem idem............. José Ibarra.
Jaruco................ José Roman Fernandez.
Jovellanos............ Valentin Tamés
Júcaro................ Pairó Hnos.
La Catalina de Güines. Manuel Salazar
Las Mangas............ Luis Marroquin
Las Pozas............. Pedro Barrero.
Las Vueltas........... Victor Soria.
Limonar............... Enrique Chamberlain.
La Salud.............. Martin Franco
Los Palacios.......... Juan Piñera Cifuentes.
Macagua............... Felipe Fernandez
Madruga............... Juan G. Andrade.
Mantua................ Francisco Pelaez.
Manzanillo............ Fernando de la Riega y Castillo.
Marianao.............. C. Tuero y Hno.
Mariel................ Antonio Faura.
Mata.................. Antonio J. Diaz.
Matanzas.............. Sedano y Hernandez.
Melena del Sur........ Julian Alfonso.
Moron................. Antonio Sabido.
Nueva Paz............. Miguel Gutierrez.
Nuevitas.............. Ruperto Casares.
Palenque.............. Angel Arenal.
Palmira............... Mariano Martinez.
Paradero Pedroso...... José B. Bango.
Paradero de las Vegas.. Alonso y Rodriguez.
Paso Real de San Diego. Pedro Gayarre.
Perico y Mostacilla.... Manuel Palomera.
Pijuan................ José Gamietea
Pinar del Rio......... Marcos Mijares.
Placetas.............. Leonardo Fernandez.
Pozo Redondo.......... Pedro Martinez.
Príncipe Alfonso...... Joaquin M. Aris.
Puentes Grandes....... Valentin Cabal.
Puerto Príncipe....... Joaquin Márquez
Quemado de Güines..... Eugenio Miranda.
Quiebra Hacha......... E. Borbolla.
Quivican.............. Ramon Viera.
Rancho Veloz.......... Gregorio Martinez
Recreo................ Gregorio Ariz.
Remedios.............. Manuel Sainz.
San Felipe............ Inocencio Ladron de Guevara.
San José de las Lajas.. José G. Llorente.
San José de los Ramos. Mariano de la Campa.
San Juan y Martinez... Leandro Martinez
San Luis.............. Mantilla y Bengochea.
San Nicolás........... José de la Riva.
Santa Clara........... Santiago Oti.
Sta. Isabel de las Lajas. José M. Gonzales Quiróa
Santiago de las Vegas.. Julian Faya.
Sitio Grande.......... Antonio J. Diaz.
Sabalo................ Paulino Delval.
Sagua la Chica........ Francisco Diaz y Comp.
Sagua la Grande....... Ciriaco Navarro.
S. Antonio de los Baños Santiago Robés.
San Cristóbal......... Manuel del Valle.
Sancti-Spíritus....... Porfirio Castro.
San Diego de los Baños. Leopoldo Araujo.
San Diego de Nuñez.... Zorrilla y Gomez.
Santo Domingo......... Antonio Podadera
Seiba del Agua........ Faustino de la Portilla.
Sierra Morena......... Antonio Piré Marvane.
Trinidad.............. Pedro Carrera.
Vieja-Bermeja......... Pedro Guijarro.
Viñales............... José Buergo.
Vedado................ Pedro Posada.
Wajay................. Juan Bosque.
Yaguajay.............. Pablo Zorrilla
Union................. José María Otero.
Vereda Nueva.......... Fernando Pellon.

COTIZACIONES

del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA............ } 1 á 5 p% P. s|p. f. y c.
INGLATERRA....... } 18¾ á 19½ p% P. 60 d|v
FRANCIA........... } 4½ á 5 p% P. 60 d|v. 5 á 5½ p% P á 3 d|v
ALEMANIA.......... } 2¼ á 3 p% P. 60 d|v.
ESTADOS-UNIDOS... } 8 á 8½ p% P. 60 d|v. 8¾ á 9½ p% P. c|v
DESCTO MERCANTIL } 8 p% á 3 meses, 10 p% hasta 3, 8 p% hasta 4 y 12 p% hasta 6 oro y B|B

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rilliaux, bajo á regular.... 11½ á 12 rs. oro @
Id. id. id. bueno á superior 12½ á 13 rs. oro @
Id. id. id. florete............ 14½ á 15 rs. oro @
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)...............
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)............. 5½ á 6 rs. oro @
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.).......... 7¼ á 8½ rs. oro @
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.) 8¾ á 8½ rs. oro @
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.) } 9¼ á 11 rs oro @
Id. florete nº 19 á 20 (T. H.) }

CENTRÍFUGAS DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 97 de 5½ á 6½ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarización 86 á 90 de 4¼ á ¾ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

No hay.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA.

DE CAMBIOS.

D. Meliton Lopez Cuervo.

DE FRUTOS.

D. Francisco Marill y Bon.
D. Joaquin Toscano y Blain.

Habana Noviembre 14 de 1885.—El Síndico, *José Mª de Montalvan.*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Aizs.
D. Andrés Mantecs.
D. Federico del Prado.
D. Dario Gonzalez del Valle.
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muñoz.
D. Emilio Lopez Mazon.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramis.

Dependientes auxiliares

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Salvador Fernandez.
D. Joaquin Fontanet.
D. Eduardo Fontanills y Grifol.

NOTA.—Los demás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

Cotizaciones de la Bolsa el 14 de Noviembre de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 236½ y cierra de 236 al 236½ p% á las 2.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p%, y 1 de amortizacion anual 75½ á 75 p% D. oro
Idem, idem y dos idem.....
Idem de anualidades 58 á 59½ p% D. oro.
Billetes hipotecarios.....
Idem del Tesoro de Puerto Rico.....
Idem del Ayuntamiento 71 á 70 p% D. oro.

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 2½ á 3 p% P. oro.
Banco Industrial 48 á 47 p% D. oro.
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio 26 á 25 p% D. oro.
Compañía Almacenes de Santa Catalina ....
Banco Agrícola....
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana....
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba.....
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur ....
Primera Compañía de Vapores de la Bahía ....
Compañía de Almacenes de Hacendados 23 á 25 p% D. oro.
Idem id. de depósito de la Habana 56 á 55 p% D. oro
Idem Española del Alumbrado de Gas. 56 á 57 p% D. oro.
Idem Cubana de idem 37 á 36 p% D. oro.
Idem Española de Matanzas de idem 56 á 55 p% D. oro.
Idem nueva de la Habana de idem ....
Idem de Caminos de Hierro de la Habana 54 á 53 p% D. oro.
Idem de Matanzas á Sabanilla 33½ á 33 p% D. oro
Idem de Cárdenas y Júcaro 16 á 17 p% P. oro
Idem de Cienfuegos y Villaclara ex dividendo 28½ á 28 p% D. oro.
Idem de Sagua la Grande 18 á 17 p% D. oro
Idem de Caibarien á Santi Spíritus 8 á 7½ p% D. oro.
Idem del Oeste 84½ á 84 p% D. oro.
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas. ....
Idem Urbano 25 á 24 p% D. oro.
Ferro-carril del Cobre....
Idem de Cuba....
Refinería de Cárdenas 24 á 25 P. oro.

OBLIGACIONES.

Crédito territorial hipotecario. Cédulas....
Cédulas Hipotecarias al 6 p% interés anual
Idem de los Almacenes de Santa Catalina con el 6 p% anual á 68 p% D. oro.

Administracion general de Comunicaciones de la isla de Cuba.

AVISO.

Conforme lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 de Abril próximo pasado, este Centro, por este medio hace pública la nueva situacion acordada para los buzones del servicio de Correos que se establecen en esta capital con sujecion á la siguiente planti la:

Buzónes Metálicos.

Número 1 Pórtico de Palacio.
.. 2 Plaza de la Catedral.
.. 3 Paredon del F. C. Urbano.
.. 4 Zaguan del Banco Español.
.. 5 Plaza de Luz. (Portal.)
.. 6 Plaza del Espíritu Santo.
.. 7 Plaza de Belen, Portal Almendares.
.. 8 Ricla. Café de La Victoria.
.. 9 Paredon de Santa Catalina.
.. 10 Plaza del Cristo. (Portal Café)
.. 11 Puerta de Tierra. Portal Marquesa Villalba.
.. 12 Real Cárcel.
.. 13 Mercado de Colon.
.. 14 Pórtico del Teatro de Tacon.
.. 15 Id. de la Estacion Villanueva.
.. 16 Paredon del Arsenal.
.. 17 Suarez esquina á Mision.
.. 18 Plaza del Vapor. Librería.
.. 19 Galiano esquina á San Miguel.
.. 20 Id. idem á San Lázaro.
.. 21 Gervasio idem á idem.
.. 22 Lealtad. Alcaldía de Barrio.
.. 23 San Miguel esquina á Escobar.
.. 24 Manrique esquina á Salud.
.. 25 Reina esquina á Campanario.
.. 26 Monte esquina á Aguiar.
.. 27 Id. idem á San Nicolás.
.. 28 Monte esquina á Belascoain.
.. 29 Belascoain esquina á Reina.
.. 30 Id. idem á Concordia.
.. 31 Plaza de la iglesia de Jesús María.
.. 32 Neptuno esquina á Hospital.
.. 33 Casino Español.
.. 34 Real Audiencia.

Buzones de madera.

En el Cerro, Monte 369 Ferretería.
.. Id. 394. Sucursal.
.. Calzada de Cristina y Romay.
.. Cerro 675. Panadería.
.. Idem 727. idem.
.. Idem 789. Tienda de víveres.
En Jesus del Monte, Jesus del Monte 8.
.. Tienda de víveres.
.. Jesus del Monte 281. Café.
.. Luyanó 92. Fonda.
En el Vedado, Carmelo. Calle Real. Tienda de víveres.
.. C. A. 13. Tienda de víveres.
.. C-7-18 Panadería.
.. C-7-31. Cantina.
.. Marina 58. Bodega.
En Casa Blanca. Marina 17. Cantina.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido tambien disponer, que los buzones metálicos automáticos que acaba de adquirir esta Administración general, establecidos en los lugares que se indican en la relación anterior, sean los únicos considerados oficiales. En su virtud, desde la fecha en que queden totalmente instalados, se suprimirán los buzones de madera, excepto los de los indicados barrios del Cerro, Jesús del Monte, Vedado y Casa Blanca, donde seguirá su uso hasta que se reciban de la fábrica los metálicos que han reemplazarlos.

En la inteligencia de que conforme á lo ordenado por la superioridad, los carteros-recolectores sólo recojerán la correspondencia depositada en los que se dejan especialmente mencionados.

Esta Administración general espera que el público de esta capital sabrá apreciar las ventajas y seguridades que se le proporcionan con esta nueva clase de buzones, evitando en absoluto destruirlos ó entorpecerlos en su mecanismo; advirtiendo que se han dado las órdenes oportunas á la Policía para que detenga y entregue á la Autoridad respectiva, á los que causaren desperfectos en los dichos buzones.

Habana 1º de Mayo de 1885. — El Administrador general, *Joaquin B. Valdés*

Administracion general de Loterías.

PLAN DE LOS SORTEOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

Sorteos ordinarios.

1885	Julio	Dias	14	y	24
..	Agosto	..	8	y	23
..	Setiembre	..	5	y	19
..	Octubre	..	3, 17	y	31
..	Noviembre	..	14	y	29
1886	Enero	..	2, 16	y	30
..	Febrero	..	13	y	27
..	Marzo	..	13	y	27
..	Mayo	..	1, 15	y	29
..	Junio	..	13	y	26

Sorteos extraordinarios.

1885	Diciembre	Dia	19
1886	Abril	..	17

Los sorteos ordinarios se compondrán de 17,000 billetes al precio de 40 pesos B. B. cada uno distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 510,000 pesos billetes en la forma siguiente:

17,000 billetes á $40 B. B. uno.... 680,000
Cuarta parte para la Hacienda.... 170,000

Quedan para distribuir..... 510,000

Premios.	*Pesos B. B.*
1 de........................	100,000
1 de........................	50,000
1 de........................	25,000
1 de........................	10,000
2 de 5, 00..................	10,000
10 de 1,000.................	10,000
597 de 500..................	298,500
9 aproximaciones de 500 al primer premio.........	4,500
2 idem de idem al segundo.	1,000
2 idem idem al tercero.....	1,000
626 premios.	510,000

El sorteo extraordinario número 1,204 se compondrá de 15,000 billetes, al precio de 100 pesos oro cada uno distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 1.125,000 pesos oro, en la forma siguiente:

15,000 bil etes, á $100 oro uno... 1.500,000
Cuarta parte para la Hacienda.. 375,000

Quedan para distribuir.... 1.125,000

Premios.	*Pesos oro.*
1 de........................	500,000
1 de........................	100,000
1 de........................	50,000
1 de........................	20,000
4 de 10 000.................	40,000
6 de 5,000..................	30,000
30 de 1,000.................	30,000
684 de 500..................	342,000
9 aproximaciones de 1,000 pesos al premio mayor......	9,000
2 idem idem al segundo.....	2,000
2 idem de 500 al tercero.....	1,000
2 idem idem al cuarto.......	1,000
743 premios.	Oro. $1.125 000

El sorteo extraordinario número 1,212 se compondrá de 17,000 billetes al precio de 50 pesos oro cada uno, distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 637,500 pesos en la forma siguiente:

17,000 billetes á 50 pesos uno.... 850,000
Cuarta parte de la Hacienda...... 212,500

Quedan para distribuir.... 637,500

Premios.	*Pesos oro.*
1 de........................	200,000
1 de........................	50,000
1 de........................	25,000
2 de 10,000.................	20,000
6 de 5,000..................	30,000
20 de 1,000.................	20,000
561 de 500..................	280,500
9 aproximaciones de 1,000 pesos para la decena del premio mayor............	9,000
2 idem de 1,000 para el segundo....................	2,000
2 idem de 500 para el tercero.	1,000
605 premios	Oro. $637,500

Habana 11 de Abril de 1885.—El Administrador general, *A. El Marqués de Gavirta.*

VAPORES DE TRAVESIA.

SE ESPERAN.

Nbre. 13 Murciano—Liverpool y Santander.
.. 13 Baldomero Iglesias—Veracruz y escalas.
.. 13 M. L. Villaverde—Kingston, Colon y escalas.
.. 14 Buenaventura—Liverpool
.. 15 Mortera—St. Thomas y escalas.
.. 17 San Agustin—Coruña y escalas.
.. 17 City of Puebla—New-York.
.. 17 Whitney—New-Orleans y escalas.
.. 19 Niagara.—New-York
.. 21 Ville de St Nazaire—Veracruz.
.. 24 Pasajes.—Pto. Rico, Port-au Prince &.
.. 24 Hutchinson—New-Orleans y escalas.
.. 24 Serra—Liverpool y Santander.
.. 25 Enrique—Liverpool.
.. 26 Newport—New York.

SALDRAN.

Nbre. 14 Alpes—New-York.
.. 17 City of Puebla—Veracruz y escalas.
.. 17 Oaxaca—Veracruz y escalas.
.. 19 Saratoga—New-York.
.. 19 M. L. Villaverde—Kingston, Colon y escalas.
.. 20 Mortera—St. Thomas y escalas.

BUQUES A LA CARGA.

Para CANARIAS.

El Bergantin Español **Morey**, su capitan Don Domingo Perez Cabrera, saldrá sobre el **25** del presente mes; admite carga á flete y pasageros, ofreciendo á éstos el buen trato de costumbre. Impondrá el Capitan abordo y en la calle de San Ignacio nº **84**.—*Antonio Serpa.*
360—P—725811

VAPORES DE TRAVESIA.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPAÑIA TRASATLANTICA,

ANTES DE

A. LOPEZ Y CP.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

ESPAÑA.

Capitan: D. FRANCISCO JAUREGUIZAR.

Saldrá para CORUÑA y SANTANDER el dia 15 de Noviembre llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dichos puertos y carga para Coruña, Santander, Cádiz y Barcelona.

Tabaco para Coruña y Santander solamente.

Recibe carga á flete corrido y con trasbordo en Santander, para Bilbao, San Sebastian y Gijon.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el dia 12

LINEA DE COLON.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del ferro-carril de Panamá y vapores de la costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPOR

M. L. VILLAVERDE.

Capitan D. LUIS IZAGUIRRE.

IDA.

Salida.	**Llegada.**
19 de Habana.	21 á Santiago de Cuba.
22 .. Santiago de Cuba.	23 á Kingston (Jamaica)
23 .. Kingston (Jamaica)	25 á Cartagena.
25 .. Cartagena.	26 á Colon.

RETORNO.

De Colon penúltimo dia de cada mes.	A Cartagena dia 1º
.. Cartagena dia 1º	.. Sabanilla dia 2.
.. Sabanilla dia 2.	.. Pto. Cabello dia 5.
.. Pto Cabello dia 5.	.. La Guaira dia 6.
.. La Guaira dia	.. Stgo. de Cuba dia 9.
.. Stgo. de Cuba dia 10.	.. Habana dia 13.

Los trasbordos de la carga procedente de la Península y de ciudades á Venezuela, Colombia y puertos del Pacífico, se efectuarán en la Habana.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

Vapor PASAJES.

Capitan D. CLAUDIO PERALES.

IDA.

Salida.	**Llegada.**
De Habana penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas dia 1º
.. Nuevitas dia 1º	.. Gibara dia 2.
.. Gibara dia 2.	.. Stgo. de Cuba dia 4.
.. Stgo de Cuba dia 5.	.. Ponce dia 8.
.. Ponce dia 8.	.. Mayagüez dia 9.
.. Mayagüez dia 9.	.. Pto. Rico dia 10.

RETORNO

De Pto. Rico dia 13.	A Mayagüez dia 14.
.. Mayagüez dia 14.	.. Ponce dia 15.
.. Ponce dia 15.	.. Port-au-Prince dia 17.
.. Port-au-Prince dia 18.	.. Stgo. de Cuba dia 19.
.. Stgo. de Cuba dia 19.	.. Gibara dia 21.
.. Gibara dia 21.	.. Nuevitas dia 22.
.. Nuevitas dia 3.	.. Habana dia 24.

Línea de Progreso y Veracruz

SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.

De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios M. Calvo y Cª—Oficios 28.

116

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea

City of Puebla.

Capitan J. Deaken.

City of Alexandría.

Capitan J. W. Reynolds.

City of Washington.

Capitan Wm. Rettig.

Alpes,

Capitan Arrazagaeti

City of México,

Capitan Burley.

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

City of Puebla........	Juéves	Nvbre	12
City of Washington.	Juéves	..	19
Alpes..................	Juéves	..	26
City of Alexandría...	Juéves	Dicbre.	3
....	Juéves	..	10
City of Puebla........	Juéves	..	17
City of Washington.	Juéves	..	24
Alpes..................	Juéves	..	31

DE LA HABANA

Alpes..................	Sábado	Nvbre.	14
City of Alexandría..	Sábado	..	21
....	Sábado	..	28
City of Puebla........	Sábado	Dicbre.	5
City of Washington.	Sábado	..	12
Alpes..................	Sábado	..	19
City of Alexandría...	Sábado	..	26
....	Sábado	..	2
City of Puebla........	Sábado	..	9

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Cy y hasta Barcelona $95 Cy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Cy desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandria" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se experimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—HIDALGO Y Cª
2126—A

Línea de vapores correos, de acero

DE 4150 TONELADAS,

entre Veracruz y Liverpool

CON ESCALAS EN

Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas....	LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca..........	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico..........	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(**OFICIOS 20.**)

J. M. Avendaño y Cª
2658—135821

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.

HABANA, FLORIDA Y NEW-YORK.

LINEA DIRECTA.

Los hermosos vapores de hierro:

NEWPORT,

Capitan T. S. CURTIS

SARATOGA,

Capitan J. MC INTOSH.

NIAGARA,

Capitan BENNIS.

Con magníficas cámaras para pasajeros saldrán de dichos puertos como sigue:

Salen de New-York los Sábados

Á LAS TRES DE LA TARDE.

NEWPORT..........	Sábado	Octubre	31
SARATOGA..........	Sábado	Noviembre	7
NIAGARA..........	Sábado	..	14
NEWPORT..........	Sábado	..	21
SARATOGA..........	Sábado	..	28

Salen de la Habana los Juéves

Á LAS CUATRO DE LA TARDE.

CIENFUEGOS........	Juéves	Octubre	29
NIAGARA..........	Juéves	Noviembre	5
NEWPORT..........	Juéves	..	12
SARATOGA..........	Juéves	..	19
NIAGARA..........	Juéves	..	26

NOTAS.—En San Agustin las conecciones estan hechas con todas las líneas ferro-carrileras de Nueva Orleans tanto del Oeste como del Noroeste.

La de la Habana y Santiago de Cuba las conecciones estan hechas con los vapores de Méjico, Pto. Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, Paris, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Línea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba,

Los nuevos y hermoso vapores de hierro

CIENFUEGOS,

Capitan FAIRCLOTH.

SANTIAGO,

Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.		De Stgo de Cuba Sábado.		De Cienfuegos. Mártes.		De NASSAU. Lúnes.	
Octubre.	29	Nvbre....	14	Nvbre...	10	Nvbre...	16
Nvbre...	2	Dicbre...	12	Dicbre..	8	Dicbre..	14
Dicbre..	10	..	26	..	22	..	28
..	24	Enero....	9	Enero...	5	Enero...	11

Pasajes por ámbas líneas á opcion del viajero.
Para flete dirigirse á

Luis V. Place, OBRAPIA 25.

De más pormenores impondrán sus consignatarios, OBRAPIA 25.—HIDALGO Y Cª 2128—A

VAPORES COSTEROS.

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP DE CIENFUEGOS.

VIAJES SEMANALES.

VILLACLARA.

DE 1000 TONELADAS.

Capitan CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.
Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD. DE 1100 TON. Capitan VILLAMIL.
GLORIA. DE 1200 TON. Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á un peso. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Trinidad** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 de la mañana.

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82 —El Consignatario. *Pedro Castillo.* 118 T

VAPOR ESPAÑOL

ADELA.

Capitan **D. Cayetano Olaguibel.**

VIAGES SEMANALES A SAGUA y CAIBARIEN

SALIDA.

Saldrá de la HABANA todos los DOMINGOS á las **nueve del dia** y llegará á SAGUA al amanecer del LUNES. Saldrá de SAGUA el mismo dia despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO y llegará á CAIBARIEN al amanecer del MARTES.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN todos los MIERCOLES á las ocho de la mañana y llegará á SAGUA á las dos, y despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO, saldrá el mismo dia para la HABANA y llegará á las ocho de la mañana del JUEVES.
355 M

***EMPRESA DE VAPORES* de Menendez y Cª**

Con motivo de ser dia festivo el próximo lúnes, el vapor que sale para las tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad, demora su salida hasta

el miércoles 18 del corriente, por la noche.

Recibe carga el SABADO 14 y el MARTES 17.

Los Sres. pasageros deberán tomar el tren que sale de la estacion de Villanueva á las 2 y 40 de la tarde del citado miércoles.

Para mas pormenores impond án **SAN IGNACIO 82.**—El consignatario; *Pedro Castillo.*
391—BP—815811

VAPOR.

NUEVO CUBANO

Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, ó SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pasajeros. Se despacha en el almacen de retorno de Villanueva. De mas pormenores impondrá D. Félix Ortega.
163—P—134821

VAPOR

CAIBARIEN.

Aviso al público.

No pudiéndose terminar las reparaciones que se estan haciendo, para el próximo Domingo 8, empezará sus viajes el Domingo 15 del corriente. Lo que se avisa para general conocimiento.

Cárdenas, 2 de Noviembre de 1885.—*N. Cubias.*
2458—P—71625

PARA

Bahía-Honda, Carenero, Geraldo, Rio Blanco, Berracos y San Cayetano.

Saldrá todos los sábados á las 10 de la noche, el nuevo y rápido VAPOR ESPAÑOL

JOSE R. RODRIGUEZ.

Patron FEBRER.

regresando de **San Cayetano y Berracos** los lúnes, de **Rio Blanco y Bahía Honda**, los mártes, llegando aquí por la noche del mismo dia.

En combinacion con el ferro-carril de la Esperanza se despachan conocimientos directos para las estaciones de Dolores, Socorro y Soledad.

A precios módicos y por el muelle de LUZ recibe carga los Viérnes y Sábados hasta el oscurecer y pasageros hasta las 10, hora de su salida.

Los pasages y fletes se abonarán á bordo á la entrega de conocimientos y para mas pormenores sus consignatarios SAN IGNACIO 84 entre Sol y Muralla. —*Traité y Cª*
359—P

VAPOR

Bahía Honda,

Capitan D. ANTONIO DE URIBASO.

Viajes semanales de la Habana, Bahía Honda, Rio Blanco, Berracos, San Cayetano y Malas Aguas Y VICEVERSA.

Saldrá de la Habana los Sábados á las 10 de la noche y llegará hasta San Cayetano los Domingos, y á Malas Aguas los Lúnes al amanecer.

Regresará hasta Rio Blanco (donde pernoctará), los mismos dias Lúnes por la tarde, y á Bahía Honda los Mártes á las 10 de la mañana, saliendo dos horas despues para la Habana.

Recibe carga Á PRECIOS REDUCIDOS los Juéves, Viérnes y Sábados, al costado del vapor, por el muelle de Luz, abonandose sus fletes á bordo al entregarse firmados por el capitan los conocimientos.

Tambien se pagan á bordo los pasajes. De más pormenores informará su consignatario, MERCED 12.—*Cosme de Toca.*

VAPOR

ALAVA.

Capitan D. ANTONIO BOMBI.

Viajes semanales á Cárdenas, Sagua y Caibarien.

SALIDA.

Saldrá de la Habana los Miércoles á las seis de la tarde y llegará á Cárdenas y Sagua los Juéves y á Caibarien los Viérnes por la mañana.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien directo para la Habana, todos los Domingos á las 11 de la mañana.

Precios, los de costumbre.

NOTA.—La carga para Cárdenas solo se recibirá el dia de la salida, y junto con ella la de los demas puntos, hasta las dos de la tarde.

Se despacha abordo é informarán O REILLY 50. 356 M

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas. Y TRASPORTES MILITARES DE *Ramon de Herrera.*

VAPOR

AVILES.

Capitan D. FAUSTO ALBONIGA.

Este hermoso y espléndido vapor saldrá de este puerto el dia 17 de Noviembre á las 5 de la tarde para

Nuevitas,
Puerto Padre,
Gibara,
Sagua de Tánamo,
Baracoa
Guantanamo
y Cuba.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Puerto Padre—Sr. D. Gabriel Padron
Gibara—Sres. Silva, Rodriguez y Cª
Sagua de Tánamo.—Sres. C. Panadero y Cª
Baracoa—Sres. Monés y Cª
Guantánamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera, San Pedro 26, Plaza de Luz.

VAPOR

MORTERA.

Capitan D. Federico Ventura.

Este hermoso y rápido vapor saldrá de este puerto el dia 20 de Noviembre á las 5 de la tarde para

Nuevitas,
Gibara,
Baracoa,
Guantanamo
Cuba,
Sto. Domingo,
Ponce.
Mayaguez,
Aguadilla,
Puerto Rico
y St. Thomas.

Las pólizas para la carga de travesia, solo se admiten hasta el dia anterior al de su salida.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Gibara—Sres. Silva, Rodriguez y Cª
Baracoa—Sres. Monés y Cª
Guantanamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª
Sto. Domingo—Sres. M. Pou y Cª
Ponce—Sres. Pastor Marquez y Cª
Mayagüez.—Patxot y Cª
Aguadilla—Sres. Amell, Juliá y Cª
Pto. Rico—Sres. Iriarte Hno.
St. Thomas—Sres. W. Broudstes y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera. San Pedro 26, Plaza de Luz,

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Empresa Unida de los ferro-carriles de Cárdenas y Júcaro.

El dia 30 del actual, á las 12, en el local de las oficinas de esta Empresa, calle de Mercaderes nº 22, tendrá efecto la Junta general ordinaria en la que se leerá el informe de la comision nombrada para el exámen de las cuentas y presupuesto presentados en la general del dia 31 del mes ppdº Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para su asistencia al acto; en concepto de que dicha Junta se celebrará cualquiera que sea el número de concurrentes. Habana 13 de Noviembre de 1885.—El Secretario, *Guillermo Fernández de Castro.* 387—P—15821

Banco Español de la Isla de Cuba.

Se hace saber á los contribuyentes de este término municipal y á los hacendados forasteros, que desde el dia 3 de Noviembre próximo ó hasta el dos del mes inmediato, estará abierta la cobranza de la contribucion Territorial y Subsidio industrial correspondiente al segundo trimestre del vigente año económico, en la oficina de la Recaudacion situada en este Establecimiento, todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de tarde.

Trascurrido dicho plazo empezará la notificacion á domicilio y despues del tercer dia de haber sido hecha incurrirán los contribuyentes morosos en el primer grado de apremio que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el total importe del recibo talonario, segun se establece en la Instruccion para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Lo que se anuncia al público á los efectos que están prevenido. Habana 30 de Octubre de 1885.—El Sub-Gobernador, *E. Moyano.*

Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba.

La Directiva de este Banco en vista de la falsa cotizacion de sus cédulas publicadas hoy y á reserva de acudir á los Tribunales de justicia, cree de su deber prevenir á los tenedores de sus títulos á fin de que no se dejen sorprender por razon del falso tipo cotizado en Bolsa por el colegial D. Julio Montemar y Larra.

Habana, Noviembre 9 de 1885.—El Consejero Secretario General, *Dr. José Luna y Parra.*
382—BP—95811

Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio.

BALANCE EN 31 DE OCTUBRE DE 1885.

ACTIVO.

	ORO.	BILLETES.
Almacenes de Regla.....$	2940000 ..	
Casa del Banco............	60000 ..	
Ferro-carril de la Bahía.	3500000 ..	
Materiales y utensilios....	68555 54	
Caja..........................	763004 62	510783 81
Documentos en cartera...	463539 97	327694 59
Cuentas al cobro..........	10456 33	56 75
Cuentas por liquidar.....	19951 66	19204 32
Acciones de la Copª	72512 ..	
Cambios.....................	67308 66	
Mobiliario..................	10000 ..	
Gastos generales.........	110901 79	66545 95
$	8086289 99	924285 42

PASIVO.

17.500 acciones de á $200.$	3500000 ..	
Sobrante de capital........	497634 01	
Ferro-carril Bahía, cuenta recaudacion..........	53174 47	74780 84
Cuentas corrientes........	1085966 29	679056 14
Cuentas varias.............	3467 34	
Dividendos por pagar.....	11102 90	9685 28
Contrato de 20 de Junio de 1883................	2614710 00	
Dividendo por pagar en acciones y cupones.....	37712 ..	
Saneamiento de créditos.	62955 70	
Cambios.....................		156889 19
Productos.... $289667 28 Ménos: dividendo acordado....... 70000 ..	219667 28	4613 97
$	8086289 99	924285 42

El Director, *Lucas García Ruiz.*

GUANO LEGITIMO DEL PERU.

Importado directamente del Perú sin mezcla ni manipulacion de ninguna especie.

Juan Conill é Hijo.

TENIENTE-REY 71.

169—P—515811

GUANO LEGITIMO DEL PERU.

Agencia general para la Isla de Cuba, exclusivamente y

UNICOS IMPORTADORES HIDALGO Y Cª

Sucesores de Todd, Hidalgo y Compañia.

25 OBRAPIA 25.

NOTA.—Toda venta se efectua con la garantía de esta casa.
2693—P—615821

SINDICATO

DEL BANCO Y ALMACENES DE SANTA CATALINA.

Primer sorteo de amortizacion de la vigésima quinta parte de las obligaciones hipotecarias emitidas en oro para el pago de los acreedores de aquella Empresa, practicado á las 8 de la mañana del dia 31 de octubre de 1885.

6177	6369	5159	3364	3434	3243
6530	4991	3460	3326	5790	2710
5961	3329	5755	2718	3446	3307
6029	6299	4951	6627	3310	5563
5194	5016	3237	5205	3374	6619
5478	5936	2694	6466	3410	3481
3437	6310	3298	6121	4800	3275
4870	6601	6670	6662	2711	5216
6440	4962	6532	5787	6351	3340
3389	3536	5441	5071	6647	3429
3395	3313	6659	4810	5518	6428
5422	3381	4931	3400	4942	4922
6544	5532	4988	3217	3227	6564
6133	6338	3490	6594	3351	6497
6157	6134	3369	5637	3278	6295
5366	6505	6401	6104	4970	3467
4801	6211	5704	3382	3241	2712
4900	4960	2700	3487	2708	3463
3427	4723	5111	3333	3284	5512
3431	2986	6674	6329	3482	6413
5428	3050	5819	4725	3261	5400
3319	3470	3252	6656	5554	3372
4610	4920	4726	5978	6644	4956
5022	5488	3290	6206	3279	3357
3345	6663	5318	4992	3401	4
3473	6311	3230	5690	2686	2706
3361	6185	4943	3342	3285	3438
6652	6590	5012	2697	6390	5347
6567	5675	6026	3248	6362	6581
6284	3321	6281	3367	3394	6377
4770	5727	6672	3336	3398	6524
3378	6483	5760	4748	6531	4965
3353	3291	3269	3392	6229	3451
3458	3420	3375	6453	2703	2696
3441	3455	4999	3477	6513	3294
5657	4728	2705	3212	3266	1779
5922	3317	5100	3386	3485	4940
6680	3479	6434	6326	3444	5584
6576	5660	4762	5221	2715	2688
5226	6667	6595	6552	3323	3287
3416	5901	3047	3208	5940	5676
4874	6218	4360	4928	6461	2685
3360	3349	6673	3466	6638	2690
6583	6008	5077	6342	3272	2716
6117	6443	3048			

Son doscientas setenta y siete obligaciones de á cien pesos oro, ascendentes á veintiseis mil setecientos pesos.

Habana, octubre 31 de 1885.—El vocal-secretario, *Ramon García Ron.*

SINDICATO

DEL BANCO Y ALMACENES DE SANTA CATALINA.

Primer sorteo de amortizacion de la vigésima quinta parte de las obligaciones hipotecarias emitidas en billetes para el pago de los acreedores de aquella Empresa, practicado á las ocho de la mañana del 31 de octubre de 1885.

1621	2801	2369	2626	2546	1557
2552	436	1589	2900	381	2236
526	427	635	1385	2266	2648
758	2514	2127	612	2153	588
1405	517	2697	573	2742	465
2101	484	1406	448	1626	114
2678	1410	1414	1563	609	50
555	2272	602	2370	490	1390
1112	2395	372	2284	1616	2661
2513	1602	2913	459	2636	2478
456	2912	2618	1994	451	527
592	1634	2184	2833	115	542
1402	2333	628	2860	2179	375
112	400	1399	1568	1630	2290
2299	623	2120	2345	2145	384
632	2756	597	2512	41	1591
1607	1633	2494	2692	538	366
2680	2505	2231	1576	432	567
2334	2637	2151	2254	2219	392
1996	2844				

Son ciento diez y seis obligaciones de cien pesos en billetes, ascendentes á once mil seiscientos pesos.

Habana, octubre 31 de 1885.—El vocal-secretario, *Ramon García Ron.*

Sindicato del Banco y Almacenes de Santa Catalina.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias, que el dia 30 del actual, comenzará el pago de las que han sido premiadas en el sorteo de amortizacion verificado el 31 de octubre próximo pasado.

Habana, noviembre 7 de 1885.—El vocal-secretario, *Ramon García Ron.*
384—P—715811

Banco Español de la Isla de Cuba.

El Consejo de Gobierno de este Banco, en sesion celebrada en el dia de hoy, ha acordado que los descuentos y préstamos que realice este Establecimiento se verifiquen á los siguientes tipos:

Ocho por ciento á tres meses y diez por ciento de tres á seis meses.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Habana Noviembre 2 de 1885.—El Gobernador. *José Cánovas de Castillo.*

L.S.L.

PREMIO MAYOR. $150.000.

Certificamos: los abajo firmantes que bajo nuestra supervision y direccion se hacen todos los preparativos para los Sorteos mensuales y semi anuales de la Lotería del Estado de Louisiana; que en persona presenciamos la celebracion de dichos sorteos y que todos se efectuan con honradez, equidad y buena fé y autorizamos á la Empresa que haga uso de este certificado con nuestras firmas en fac simile, en todos sus anuncios.

G. T. Beauregard
J. A. Early

Comisarios.

ATRACTIVO SIN PRECEDENTE,

DISTRIBUCION DE MAS DE MEDIO MILLON.

Lotería del Estado de Louisiana.

Incorporada en 1868, por 25 años, por la Legislatura para los objetos de Educacion y Caridad—con un capital de $1,000,000, al que desde entónces se le ha agregado una reserva de mas de $550,000.

Por un inmenso voto popular su franquicia forma hoy parte de la presente Constitucion del Estado adoptada en Diciembre 2 de 1879.

Los sorteos tienen lugar todos los meses. *Nunca se postponen, y los premios jamás se reducen.* La siguiente es la distribucion.

El Grand Sorteo Mensual No. 187

Ó SEA EL

GRAND SORTEO EXTRAORDINARIO SEMI-ANUAL

tendrá lugar en la Academia de Música de Nueva Orleans, el Mártes 15 de Diciembre de 1885.

Bajo la direccion y supervision del

Gral. G. T. BEAUREGARD de Louisiana, y el Gral. JUBAL A. EARLY, de Virginia.

Premio Mayor, $150.000.

☞NOTA.—Los billetes enteros valen **$10.** Medios **$5.** Quintos **$2.** Décimos **$1.**

LISTA DE PREMIOS.

1 GRAN PREMIO MAYOR DE $150,000	son	$150,000
1 PREMIO MAYOR DE 50,000	"	50,000
1 PREMIO MAYOR DE 20,000	"	20,000
2 PREMIOS GRANDES DE 10,000	"	20,000
4 PREMIOS GRANDES DE 5,000	"	20,000
20 PREMIOS DE 1,000	"	20,000
50 " " 500	"	25,000
100 " " 300	"	30 000
200 " " 200	"	40,000
600 " " 100	"	60,000
1000 " " 50	"	50,000

APROXIMACIONES.

100 Aproximaciones de á 200	"	20,000
100 " " 100	"	10,000
100 " " 75	"	7,500

2279 Premios, ascendientes á.............. $522,500

Los pedidos de sociedades ó clubs deben enviarse solamente á la Oficina de la Empresa en Nueva-Orleans.

Para otros informes se dirijirán las cartas dando las señas ó direccion con claridad. **Los giros postales**, Giros de Expreso, ó las letras de cambio se enviarán en sobres ordinarios. Las sumas de $5 ó mas en efectivo pueden enviarse por el Express, siendo los gastos por cuenta de la Empresa. La correspondencia se dirigirá á

M. A. DAUPHIN,
Nueva Orleans, La.

ó bien á

M. A. DAUPHIN,
Washington, D. C.

Los Giros Postales se harán pagaderos y se enviarán en carta certificada al

NEW-ORLEANS NATIONAL BANK,
New-Orleans, La.

Ó AL

LOUISIANA NATIONAL BANK,
New-Orleans, La.

STATE NATIONAL BANK,
New-Orleans, La.

GERMANIA NATIONAL BANK,
New-Orleans, La.

SE SOLICITAN AGENTES.

Se solicitan corresponsales responsables en los principales puntos de Cuba con compensacion liberal para negociar los billetes de la Empresa de Lotería del Estado de Louisiana, que tiene franquicia del Estado para celebrar sorteos todos los meses.

Para pormenores completos dirijirse á

M. A. DAUPHIN,
New-Orleans,
LOUISIANA, E. U

DEBILIDAD de los Organos Generativos curase prontamente por el METODO CIVIALE. Adoptado en todos los HOSPITALES DE FRANCIA. Recupérase rápidamente el vigor. Casos simples, $3 á $6; severos, $8 á $12. Folleto gratis. Civiale Remedial Agency, 160 Fulton St. N. Y.

ANUNCIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

VERMIFUGO DE B.A. FAHNESTOCK

ESTE valioso remedio lleva ya cincuenta y siete años de ocupar un lugar prominente ante el público, habiendo principiado su preparación y venta en 1827. El consumo de este popularísimo medicamento nunca ha sido tan grande como en la actualidad, y esto por si mismo habla altamente de su maravillosa eficacia.

No vacilamos en decir que en ningún solo case ha dejado de remover las lombrices de ambos niños ó adultos que se hallaban atacados por estos enemigos de la vida humana.

Constantemente recibimos recomendaciones de facultativos en cuanto á su maravillosa eficacia. Su gran éxito ha producido numerosas falsificaciones y al comprarse deber tenerse mucho cuidado de examinar el nombre entero y ver que sea

Vermifugo de "B. A." Fahnestock.

BETUN DE BIXBY.

En cajas de lata, para el calzado de caballeros. Es notable por el BRILLO DEL PULIMENTO NEGRO que produce. Brilla pronto, retiene el lustre y es el único que combina el pulimento negro y la preservacion de la piel. Lo usan los limpia botas inteligentes.

"LUSTRE REAL"

DE BIXBY.

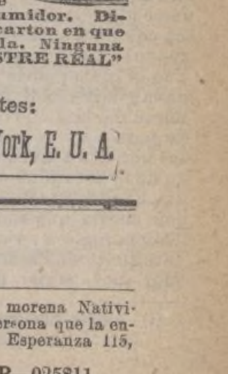

Es un betun líquido delgado y elástico para restablecer el color y el brillo á todos los efectos de piel negra, sin necesidad de cepillo. Todo CALZADO DE SEÑORA, que se haya vuelto rojo ó áspero con el uso, vuelve á recobrar la suavidad original y color negro. No mancha la ropa, ni destruye la piel. Para *durabilidad del lustre* y suavidad que da al material, no lo iguala ningun otro en su clase. "EL LUSTRE REAL" en botellas de patente de Bixby, con corcho tambien de patente, es tan á propósito, que su conveniencia y aseo se harán aparentes al consumidor. Direcciones para usarlo, en el carton en que va empaquetada cada botella. Ninguna señora debe estar sin el "LUSTRE REAL" DE BIXBY.

Unicos Fabricantes:

S. M. BIXBY & CO., Nueva York, E. U. A.

PERDIDAS.

Se ha estraviado la cédula de la morena Natividad Menocal, y suplica á la persona que la encuentre la devuelva en la calle de Esperanza 115, favor que agradecerá.
397—P—025811

Ayuntamiento de Madrid

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, NOVIEMBRE 16 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Noviembre 14 á las cinco y media de la tarde

Onzas españolas, á $15 70.
Idem mejicanas, á $15 65.
Descuento papel comercial 60 d[v., 4½ á 5½ p.%
Cámbios: s[. Lóndres, 60 d[v. (banqueros) á $4-83 la £.
Cámbios: s[. París, 60 d[v. (banqueros) á 5 fs. 21¼ cts.
Cámbios: s[. Hamburgo, 60 d[v. (banqueros) á 95½.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 123¾ ex-cupon.
Centrífugas número 10, pol. 96, 5 15[16.
Regular á buen refino, 5 5[16 á 5 7[16.
Azúcar de miel, 4¾ á 5¼.
Mieles, 18¼ á 19 nominal.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 6-55 cts.
Tocineta *long clear*, á 10½.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres, idem idem.

Azúcar centrífuga, pol. 96, á 16[6
Idem regular refino, 14[3 á 14[9.
Consolidados, á 100 3[16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 122¼ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 3 p.%
Plata en barras, (la onza) 47 7[16 pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 5 3[16 lb.

París, idem idem.

Renta, 3 p.% 79 fr. 52½ cts. ex-interés.

New-York, idem idem.

Existencias en manos hoy en Nueva-York: 37260, bocoyes; 5855 cajas; 462,000 sacos; 276 melado.

Contra existencias en igual fecha de 1884: 47,044 bocoyes; 997,000 sacos; 258 melado.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Con objeto de que nuestros lectores conozcan á su debido tiempo las importantes noticias que hoy por el correo recibimos, retiramos el artículo de fondo, la reseña del Concierto del Casino y otros materiales, dando justa preferencia á cuanto se relaciona con la cuestión de *Las Carolinas* que al parecer se ha terminado de un modo relativamente satisfactorio.

La *Gaceta* de Madrid del 23 del pasado, con el epígrafe "Ministerio de Estado," seccion de política, publica en su parte oficial los importantes documentos siguientes:

"Habiendo aceptado el Sumo Pontífice León XIII la mediación solicitada por los Gobiernos de S. M. el Rey y de S. M. el Emperador de Alemania con motivo de la cuestión pendiente entre ambos acerca de la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos, y habiendo sido publicadas en la *Gaceta de Berlín* por el Gobierno alemán sus principales comunicaciones relativas á este asunto, el Gobierno de S. M. cree llegado el caso de proceder del mismo modo, dando á conocer su comunicación de 10 de setiembre y el *Memorandum* adjunto á la misma.

El Ministro de Estado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Berlín.—Madrid 10 de Setiembre de 1885.

Excmo. Sr.: El Gobierno de S. M. el Rey ha examinado, con toda la atención que tan grave asunto merece, el despacho de S. A. el Príncipe de Bismarck, fechado en Varzin á 31 de agosto último, y en el cual contesta al mio de 12 del mismo mes, de que V. E. dejó copia el 19 protestando contra la declaración del protectorado alemán en las islas Carolinas y Palaos.

No pone en duda el Gobierno del Rey la buena fe del de S. M. Imperial en este asunto, complaciéndose además en tomar acta de los sentimientos de tradicional espíritu de conciliación y de amistad de la nación alemana y su Gobierno hácia España Confiado plenamente en la sinceridad de tales sentimientos, á que siempre hemos correspondido por nuestra parte, y en la decisión de respetar estrictamente el derecho internacional positivo que el Gobierno de S. M. Imperial ha manifestado ya con repetición en el curso de las presentes negociaciones, no puede menos de esperar el Ministro que suscribe que se hará justicia á nuestras reclamaciones, desistiendo por completo del proyecto de establecer el protectorado alemán en las islas Carolinas y Palaos, que pertenecen por todos títulos á la nación española.

Por lo mismo que el Gobierno de S. M. el Rey debe atribuir, despues de las espontáneas declaraciones del de S. M. Imperial, á fundamentales errores de hecho, el haberse resuelto el establecimiento del protectorado alemán sobre las citadas islas, considerándolas como abandonadas y sin dueño habré de consagrar á desvanecerlos esta contestación en gran parte, pero no sin consignar también formalmente el distinto concepto de las prescripciones del derecho internacional positivo que tiene el Gobierno de S. M. el Rey, del que aparece en alguno de los párrafos de la nota de S. A. el Príncipe de Bismarck, á que tengo la honra de contestar.

Seguiré para mayor claridad el órden mismo de este documento, sin atender á la mayor ó menor importancia, á nuestro juicio, de las cuestiones planteadas.

Cítase primeramente en él, como prueba de que las Carolinas no tienen dueño, el hecho de existir en ellas tiempo há comerciantes alemanes pretendiendo que no sucedería esto si formasen parte de nuestras colonias, porque en ellas luchan aquellos con dificultades que les impiden establecerse.

Para deshacer la fuerza de semejante consideracion, basta recordar que, aun bajo el régimen económico especial de la isla de Cuba, son muchísimos los comerciantes alemanes que hay allí establecidos y que alcanzan gran prosperidad por cierto en sus negocios; que los hay, aunque no en igual número ni con importancia igual, en Filipinas; que, por último, el gobierno de S. M. I. sabe que España no ha titubeado en establecer para el Archipiélago de Joló, que se halla en muy parecidas circunstancias al de las Carolinas y Palaos, un régimen comercial que él mismo acaba de encontrar suficiente para los intereses de sus súbditos en un tratado reciente. Muy bien han podido, pues, los comerciantes alemanes establecerse en las Carolinas y Palaos sabiendo que eran posesiones españolas: pero aunque contradiciendo su conducta en Cuba y otras partes, hubieran incurrido en un error de apreciacion semejante, éste no bastaría de seguro á invalidar en lo más mínimo los derechos del gobierno español.

Tiene por otra parte en su poder el gobierno del rey un documento auténtico de que acompaño copia (1), remitido por el gobernador general de las Islas Filipinas en 26 de octubre de 1884, en el que manifiesta que en 1881 á 82 se perdió en aquellas islas la goleta "San Agustin," y manifestaron ya sus habitantes el mismo deseo que han expuesto nuevamente en el documento firmado en 29 de setiembre del mismo año en la isla de Yap, en primer término por el capitan Halcomb, norte-americano de origen, y propietario y capitan de un buque que hace constantemente el comercio entre aquellas islas, y despues de él por Agnon Martinez, Jalomot, Bodot, Jesin, Jerog y Guchibut, á nombre de todos los demás habitantes de la isla, solicitando formalmente del Gobierno general de Filipinas la creacion de una autoridad española permanente que les administrase justicia en nombre de D. Alfonso XII, á quien reconocen por su legítimo soberano; y esta solicitud, en que figuran principalmente extranjeros, demuestra que lejos de repugnarse allí nuestro dominio y nuestro sistema colonial, se apetecía y deseaba. Testimonios de igual índole recogió en el mismo Yap el comandante del crucero "Velasco," de la marina de S. M., que en la primera mitad del mes de febrero de este año salió ya para las Carolinas á fin de traer todas las noticias convenientes al establecimiento de la autoridad española solicitado por sus habitantes. En el parte oficial de aquel jefe consta que valiéndose los unos de la lengua inglesa, y sirviéndoles á otros de intérprete una señora española de las islas Marianas, mujer del Sr. Halcomb, antes citado, concurrieron á la cámara del buque los reyezuelos de la isla, donde hicieron protestas de reconocimiento y fidelidad al rey de España. No fué este, sin embargo, el más importante de los testimonios que el "Velasco" recogió en su viaje. Habiendo salido de Yap el 15 de marzo, fondeó al dia siguiente en el puerto de Koror, uno de los del grupo de Palaos, y tuvo allí ocasion de mediar, á título de representante del rey de España, en las diferencias ocurridas entre el reyezuelo Abbathule de Koror y Ere-Kiso, hermano de Arrakiaye, rey de Artingol, redactándose un acta (1), que tambien el gobierno de S. M. posee auténtica, y de que tampoco tiene inconveniente en remitir copia al gobierno imperial, en la cual ambos jefes reconocieron la indiscutible soberanía de D. Alfonso XII sobre las Carolinas y Palaos. Esta acta la firmaron por duplicado, sirviéndoles de intérprete el súbdito inglés Mr. James Gibbó, que puso también su firma al pié del documento. Difícil sería encontrar un testimonio más formal que este del reconocimiento de la soberanía de España por aquellos isleños, en casos semejantes y en poder de otros gobiernos europeos.

(1) Anejos, números 2 y 3.

El segundo motivo que el Gobierno de S. M. Imperial ha tenido para considerar las islas de que se trata, sin dueño, consiste en no haber hallado los buques alemanes indicio alguno que señalara el ejercicio de la soberanía de ninguna potencia extranjera. Fácil es que los capitanes de los buques alemanes no hayan descubierto tales indicios; pero lo cierto es que con fecha 23 de Octubre de 1884 recibía ya el citado capitan Halcomb, primer firmante de la solicitud antes citada, una comunicación del capitan general de Filipinas acogiendo favorablemente su pretensión; que después de la expedición del *Velasco*, de que se ha hecho mérito, con fecha 3 de Marzo se expidió ya Real órden á aquel capitan general de que dispusiese todo lo necesario para el establecimiento en Yap de la autoridad local, según se solicitaba; hecho conocido en Berlin el 12 del mismo mes, puesto que ya publicó dicha noticia el periódico *Norddeutscher Algemenie Zeitung*, número 122, en su edición de la noche de aquel mismo dia, así como también lo hizo el *Daily-Press*, de Hong Kong, copiando de los periódicos de Manila las disposiciones adoptadas por aquella autoridad para cumplir lo mandado oficialmente. Con mayor motivo debieron también tener conocimiento de ello el agente consular de Alemania y los súbditos de su nación allí residentes; que á consecuencia de esto, en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Julio, se autorizó el crédito indispensable para el establecimiento del Gobierno de Yap y sus dependientes correspondientes, y que todos estos hechos, que desgraciadamente no conoció á su tiempo, sin duda, el Gobierno de S. M. Imperial, eran y son otros tantos indicios y suficientes pruebas de que las islas Carolinas no estaban abandonadas y sin dueños.

El único antecedente concreto que ha podido inducir al Gobierno de S. M. Imperial al error de creer que España no se consideraba dueña del Archipiélago de las Carolinas, se reduce á no haber dado contestación el Gobierno de S. M. el Rey á las notas que en 4 de Marzo de 1875 le dirigieron los ministros plenipotenciarios de Alemania y de la Gran Bretaña en Madrid, en las cuales, al rechazar la intervención que pretendía el cónsul de España en Hong Kong respecto al comercio de los súbditos de aquellas naciones en las Carolinas y Palaos, en cuyo Archipiélago no existía con efecto á la sazón ninguna autoridad española, se declaraba incidentalmente no reconocer allí el ejercicio de nuestra soberanía. El Gobierno de S. M. el Rey no puede ménos de solicitar para la justa apreciación de este hecho la alta imparcialidad y rectitud del de S. M. Imperial. Por de contado que el cónsul en Hong King, al pretender la intervención que pretendió entonces respecto al comercio extranjero con las Carolinas, lo hizo oficiosamente y sin instrucciones de su Gobierno, que no aprobó su conducta, y que por el contrario las dió expresas para que semejantes pretensiones no se repitiesen en adelante, porque algunas de ellas exigían, sin duda, la presencia de autoridades españolas en el Archipiélago de las Carolinas. Creyó y debió creer el Gobierno de S. M. el Rey que con esto sólo quedaba zanjada la cuestión bajo su único aspecto práctico, puesto que en la misma nota de que se trata comenzaba por *declarar Alemania* que no quería tener colonias *en ninguna forma*, y estimulaba al Gobierno español, como á todos los Gobiernos que las tenían y deseaban tenerlas, á ejercer su soberanía sobre todo el territorio ocupado por poblaciones incivilizadas en beneficio del comercio en general. No cree el que suscribe que el Gobierno de S. M. Imperial pueda dudar que, si en vez de esta expontánea y expresa declaración suya, hubiese mostrado por entonces la pretensión de sustituirse al de España en la soberanía de las referidas islas, hubiera dejado este último de protestar en la forma misma que lo ha hecho ahora. Pero el Gobierno del Rey no pudo entender otra cosa sino que se le negaba el ejercicio real de la soberanía en las Carolinas mientras no estuviese instalada una autoridad que le representase en el Archipiélago. Debió darle esa interpretación y no otra alguna, porque idéntica cuestión, en igual sentido, y casi en los propios términos, estaba planteada ya á la sazón entre ambos Gobiernos con relación al Archipiélago de Joló. Resolver, pues, en Joló la cuestión parecióle al Gobierno español que era resolverla en un caso tan semejante como el de las Carolinas, y que por tanto no debía entablar acerca de éste ninguna discusión especial. Tal y no otro fué el motivo de su silencio.

El Gobierno del Rey se complace en reconocer que el de S. M. Imperial demostró constantemente las más amistosas disposiciones en la discusión relativa al ejercicio de la soberanía española en el Archipiélago de Joló; y espera que reconocerá al propio tiempo, con igual imparcialidad, que España durante aquella negociación, prolongada por causas diversas que no importa al caso ahora recordar, mostró siempre el más sincero deseo de, sin perjuicio de sus derechos de soberana, dejar de todo punto á salvo los intereses del comercio alemán. Pero conste que aunque en Joló, como en las Carolinas ahora, no se le reconociera en momentos dados de la discusión el ejercicio de la soberanía, jamás admitió España, ni por un instante, que esto perjudicase en lo más mínimo á sus derechos de único Soberano en aquel Archipiélago, fundados en los más incontestables títulos que reconoce el derecho internacional positivo, y que no necesitaban para ser firmes y válidos el reconocimiento de todas las demás naciones. Sin duda este reconocimiento es muy conveniente á veces en las relaciones internacionales; pero ni se pide siempre, ni se obtiene en algunos casos, sin que esto perjudique á la soberanía existente, como lo prueban muchos ejemplos en la historia. Por estas razones, si pudo España admitir la discusión respecto al ejercicio de su soberanía en Joló, en lo que se relacionaba con los derechos é intereses creados del comercio extranjero, no hubiera admitido allí nunca, como no admite ahora en las Carolinas, que se desconociera el principio mismo de su soberanía, pretendiendo sustituir otra á la suya, que está fundada en los principios nunca derogados del derecho positivo internacional.

No hay ya que insistir, despues de lo expuesto anteriormente, en que España ha manifestado sobradamente su intención de ejercer su soberanía en las Carolinas con mucha antelación al proyecto de protectorado de Alemania.

Los hechos que demuestran palpablemente esta intención y que quedan citados, son notorios é incontestables. Pero el Gobierno de S. M. Imperial parece oponer á esto la observación de que no le haya notificado el de S. M. el Rey una posesión efectiva del Archipiélago carolino, respondiendo eventualmente á la tradición y acuerdo de las conferencias de Berlín.

El Gobierno de S. M. el Rey desconoce en qué puede ser aplicable al dicho Archipiélago, situado en la Oceanía, la disposición del acta general de la conferencia de Berlin. Consta, en efecto, de las actas solemnes de aquel Congreso, que al proponer á la discusión una comisión especial la declaración relativa á las condiciones esenciales que debían cumplirse para que las nuevas ocupaciones en las costas del continente africano fuesen consideradas como efectivas, consignó ya previa y explícitamente que aquella declaración no se refería más que á las costas de Africa. Consta asimismo expresamente que ni siquiera al continente de Africa, fuera de las costas, alcanza la convención del acta general de las ya referidas conferencias; y sobre todo, que la condición esencial á que quedó sujeto lo acordado fué la de que nunca pudiera tener efecto retroactivo. Habiendo presentado el representante de Italia una misión para que igual formalidad que á las nuevas adquisiciones se aplicase á las anteriores, cuando los Gobiernos respectivos no hubieran hecho nunca acto real de posesión, opúsose el primero á que se admitiese el plenipotenciario de España, y apoyado por los de otras potencias coloniales consiguió, sin dificultad, que dicha misión quedase retirada, consignándose así expresamente en estos dos puntos: 1° Que las declaraciones de la conferencia se referian sola y exclusivamente á las nuevas ocupaciones en la costa de Africa; y 2° Que su aplicación estaba reducida á dichas nuevas adquisiciones y no á las antiguas, aunque no hubiese en ellas acto ninguno de posesión de los respectivos Gobiernos, y fundasen éstos exclusiva y naturalmente sus derechos sobre los principios que, sin tener para nada en cuenta la posesión efectiva, constantemente ha reconocido hasta ahora como únicos legítimos el derecho positivo internacional.

(1) Anejo, núm. 3 bis.

Siente mucho, por tanto, el Gobierno del Rey no poder estar de acuerdo bajo ningún concepto con el de S. M. Imperial en que estuviese éste en su derecho al considerar sin dueño las Carolinas por falta de ocupación constante y efectiva y de notificación á las potencias, segun el sentido europeo.

No creyéndose en la necesidad España de ocupar efectivamente el territorio de las Carolinas para mantener su soberanía, claro está que no fué ese el intento con que ordenó la instalación inmediata de una autoridad fija y sus oficinas y dependencias en Yap, sino los que quedan expuestos anteriormente. Las circunstancias han hecho, no obstante, que esta expedición haya producido una ocupación efectiva á la manera que la pretende Alemania tres dias antes al hecho de haberse presentado en las aguas de aquella isla una cañonera alemana con igual objeto.

El 10 de Agosto último, sin noticia ninguna aún de la notificación hecha el 11 del mismo por el Conde de Solms al infrascrito respecto al proyecto del protectorado aleman, salió de Manila la expedición que hace tiempo se estaba preparando, en los trasportes de la marina española que conducían al nuevo Gobernador General de las Carolinas y Palaos; los funcionarios indispensables para ejercer allí su autoridad, médico, misioneros y un destacamento de infantería que quedase en la isla de guarnición, además de los materiales que habian de servir para la construcción de los edificios públicos indispensables. Llegaron los trasportes en los dias 21 y 22 al puerto de Jomil, en la isla de Yap, donde no hallaron buque ninguno extrajero, ni mucho ménos arbolado el pabellón aleman. Entró desde luego el Gobernador en las relaciones con los habitantes que era natural despues de la petición hecha por ellos á España para que estableciese allí una autoridad permanente, y de los actos de reconocimiento llevados á cabo por los indígenas en presencia del comandante y la tripulación del crucero "Velasco;" pero como su estancia allí habia de ser definitiva comenzó por mandar descargar el material para los edificios, pensando permanecer á bordo de alguno de los trasportes mientras se construían.

Tres dias despues de la llegada del primero de los trasportes, el 24, se levantó ya el acta de la instalación oficial de la autoridad española, disponiéndose á volver, uno al menos de los dos buques, tan pronto como se hubieran desembarcado los efectos que entre los dos conducían. En este estado las cosas, y siendo la ocupación tan efectiva como de estos datos oficiales é incontravertibles resulta, el 25 por la tarde se presentó en el puerto de Jomil el cañonero aleman "Iltis" que fué recibido sin el menor recelo por el Gobernador de la isla y los comandantes de nuestros trasportes, como buque de una nación amiga, y de quien no se sospechaba siquiera que tuviese la menor pretensión de ocupar aquellas islas. Desgraciadamente, cumpliendo el comandante de la cañonera alemana instrucciones que había recibido mucho antes de que el Gobierno de S. M. Imperial se hiciese cargo de las reclamaciones del de España, y sin tener en cuenta el encargo que le diera su Gobierno de respetar el pabellon español donde quiera que lo hallase se creyó en el deber de desembarcar, á la anochecida de aquel dia, gente armada, la cual enarboló, de un modo completamente imprevisto para las autoridades españolas y que subordinados en el territorio de la isla de Yap, el pabellón aleman. El Gobernador español y los comandantes de nuestros buques, careciendo de instrucciones para un caso con que nadie en España contaba, se limitaron á entregar una protesta contra aquel acto al comandante de la cañonera alemana; y quedando allí uno de nuestros trasportes representando el derecho que nos asiste, se volvió en el otro á Manila todo el personal encargado de ejercer en Yap nuestra soberanía.

Tal es el hecho que cierra la serie de los ocurridos desde que se inició esta cuestión, y sobre el cual, á causa de sus especiales circunstancias, han mediado entre ámbos Gobiernos importantes comunicaciones confidenciales.

No juzga el infrascrito que debe extender un punto más sus consideraciones. Reconociendo sinceramente las conciliadoras miras, tan propias de la cordial amistad que ha reinado siempre entre ambas potencias, en que se funda la proposición del Gobierno imperial de confiar la decisión de la cuestión de derecho que se debate al arbitraje de una potencia amiga de los dos Estados, el Gobierno del Rey, después de todas las consideraciones que deja expuestas, no puede ménos de juzgar semejante arbitraje innecesario. La razón que le asiste por una parte, el respeto estricto al derecho en que el Gobierno de S. M. Imperial se muestra resuelto á encerrar su conducta, y los sentimientos amistosos que nunca han cesado de manifestar á España desde el principio de esta sensible controversia, le autorizan á creer que por sí solo se apresura á á hacer justicia á nuestra reclamación.

Resuelta ya entre ámbos Gobiernos satisfactoriamente una cuestión tan semejante como la de Joló, parece natural que la de las Carolinas se zanje en iguales términos.

El Gobierno español no titubea en ofrecer desde ahora al de S. M. Imperial, tan pronto como renuncie á la pretensión de su protectorado, la libertad de comercio en el Archipiélago de las Palaos y Carolinas, y además la de hacer allí plantaciones y establecer cultivos, bajo el mismo pié y con el mismo derecho que los súbditos españoles.

Tampoco tiene inconveniente en admitir el establecimiento de una estación naval en aquellas islas, que facilite y proteja al comercio alemán.

De esta manera los intereses alemanes allí creados quedarán completamente á salvo, y España conservará constantemente su soberanía apoyada en los firmes títulos que posee sobre el Archipiélago de las Carolinas y Palaos. Un cambio de notas que decarase el acuerdo de ambas potencias sobre estos puntos, pondría fácil término á un debate, tanto más enojoso, cuanto que tiene lugar entre Potencias cuyas relaciones no han ofrecido, hasta aquí, diferencias de ningún género, si es probable que, concluido éste, vuelva á haberlas en el porvenir.

Ruego á V. E. se sirva dar lectura y dejar copia del presente despacho á ese señor Ministro de Negocios Extranjeros.

De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados.

Dios, etc.—(Firmado.)—*J. Elduayen.*

(Sigue aquí el *Memorándum*, fecha tambien de 10 de Setiembre, que publicaremos mañana.)

La nota española.

Insertamos á continuacion la opinión de los periódicos madrileños sobre el asunto.

Habla "La Epoca."

"No cabe desconfiar de la grandeza de nuestro carácter: puede la pasion inducirnos á errores; puede la política dividirnos en bandos, casi irreducibles; puede la lucha de los partidos envenenar los debates más serenos; pero el espectáculo que la inmensa mayoría de los diarios de Madrid ofrece á nuestros ojos alguna vez, y una de ellas ahora, compensa en parte la amargura que esta ruda tarea nos produce, y nos alienta para seguir un camino en que, si no hay lauros que recoger, hay grandes enseñanzas que estudiar.

Y bien podría "La Epoca," si fuera capaz de abrigar ciertas vanidades muy al uso, sentirse orgullosa del desarrollo tranquilo en que nuestro pleito con Alemania ha entrado, y aun afirmar, sin jactancia pueril, que se cumplen nuestros pronósticos y encaraan en la realidad nuestros deseos.

Porque está fuera de duda, que si los leales consejos que el patriotismo nos dictó hubieran sido oidos por los adversarios del gobierno; y si la tregua honrada que solicitamos hasta que fuesen del dominio público los antecedentes de esta cuestion, se hubiera otorgado, ni se habría producido en el país la falsa alarma que engendró el desconocimiento de la verdad, ni habrían revivido, juntamente con las pasiones de la política, los ódios que en daño nuestro pudo explotar una nacion extranjera.

Pero dejando á un lado las que pudieran parecer recriminaciones, cuando no son más que consejos leales, digamos netamente que, salvo "La Iberia," que habla de la nota española con cierto afectado desden, y de "El Globo," que publica un hinchado y deplorable artículo, extraño á su redaccion, cuyos lugares comunes y cuyos juicios incalificables contrastan con la tendencia gubernamental que su autor quiere imprimir á la política que mantiene; fuera de esto, la prensa de oposicion se ha conducido esta vez con una grandeza de espíritu y una lealtad de propósitos que nunca encomiaremos bastante, y que de seguro ha de servir de remordimiento á los que han venido censurando á ciegas lo que, ahora que lo conocen bien, aplauden.

"La hemos leido y examinado con mucha detencion y con todo el celo escrupuloso que asunto tan grave exige de todos, y bajo el punto de vista de la afirmacion de nuestros derechos y de la reivindicacion de nuestra soberanía indiscutible, seríamos injustos si no dijéramos que el gobierno ha hablado esta vez con razon, con una dihnidad sin arrogancia y como cumple á la representacion que tiene de los sagrados intereses de la patria.

A los sofismas contenidos en la nota del gobierno aleman y á la especiosa dialéctica del príncipe de Bismarck, que parecía encaminado, más que á convencer, á poner en evidencia su sinrazon, ha contestado el gabinete de Madrid con tal copia de razones, con una argumentacion tan sólida, una lógica tan irrebatible y una série tan bien trabada de precedentes, recuerdos, hechos de varia índole y conceptos de derecho tan fundamentales, que bastaría leer el documento aleman y en seguida la nota española para que hasta la persona más apasionada y parcial en nuestra contra hiciera en el momento justicia á nuestra causa, á menos que no estuviera cohechada por intereses de lucro, que son los que nunca se dejan convencer.

Con los respetos debidos, puede afirmarse que, si la posteridad estudia este asunto, considerará, despues de la lectura de ambos documentos, que el destino del despacho procedente de Varzin, usando una frase del gran canciller, debe ser el cesto de los papeles inútiles. No es lo mismo tener fuerza, acorazados y hulanos, que tener razón y defender la justicia."

Extracta despues la nota para robustecer con nuevas afirmaciones la gallarda defensa que de nuestros intereses hace el gobierno español, para añadir que, si ante el derecho internacional positivo es incuestionable nuestra razon, no lo es menos ante la novísima teoría sancionada por la Conferencia de Berlin, deduciendo en suma, que nuestra reclamacion es incontestable, fehaciente, lógica, y que el gobierno ha respondido á sus deberes y ha estado á la altura del país que representa.

Quizá *El Imparcial*, susceptible en alto grado, exagera el carácter de las concesiones que nuestro Ministro ofrece á Alemania á cambio del reconocimiento explícito por ésta, de nuestra soberanía sobre el Archipiélago carolino. Y es que el colega no tiene presente que no podíamos negarnos á lo que tiene una sanción conocida en el protocolo de Joló, y era prenda de buena amistad, para responder á las recibidas, adelantarse á tal designio, ya que no era un misterio su existencia.

No ménos expresivo que *El Imparcial* se mostró otro periódico cuyos principios republicanos parecían aconsejarle la tendencia pesimista que sólo *El Globo* alienta; pero *El Liberal* ha querido ser esta vez patriota, y ha dejado hablar solo á su corazon. Oigámosle:

"Decimos, afirmamos, reconocemos desde luego con satisfacción como españoles, que el Ministro de Estado ha sido afortunado en toda la argumentación del despacho de 10 de Setiembre, al rebatir los fundamentos de la declaración del protectorado aleman sobre las islas Carolinas y Palaos, considerándolas como abandonadas y sin dueño.

Lo decimos, afirmamos y reconocemos sin ambajes ni oscuridades. EN LA ARGUMENTACIÓN EL MINISTRO DE ESTADO EN ESPAÑA, ELDUAYEN, TRITURA AL CANCILLER DE ALEMANIA BISMARCK.

Ha sido feliz nuestro Ministro de Estado al rebatir el argumento derivado por el Príncipe de Bismarck, del hecho de existir tiempo há en las Carolinas comerciantes alemanes.

Lo ha sido igualmente al contestar al pretexto, no motivo serio, invocado tambien por Alemania para establecer su protectorado, de no haber hallado los buques alemanes indicio alguno que señalara el ejercicio de la soberanía de ninguna potencia en las islas Carolinas.

Lo ha sido el explicar porqué el Gobierno español no contestó á las notas que en 4 de Marzo de 1875 le dirigían los ministros plenipotenciarios de Alemania y de la Gran Bretaña, diciéndole que no reconocían la soberanía de España sobre las Carolinas.

Lo ha sido al advertir al Príncipe de Bismarck que los acuerdos de la conferencia de Berlin se han referido y son aplicables á las costas del continente africano y no á ningún otro territorio; y que se tomaron con la expresa condición de que jamás pudieran tener efecto retroactivo, quedando reducida su aplicación á las nuevas adquisiciones y no á las antiguas, aunque no hubiese en ellas acto alguno de posesión de los respectivos Gobiernos.

Lo ha sido al hacer constar que si España ordenó la instalación de una autoridad fija en Yap, disponiendo al efecto la expedición cuyo tristísimo resultado conocemos, no fué porque creyera necesario ocupar efectivamente el territorio de las Carolinas para mantener su soberanía, sino independientemente de ese concepto.

Consideramos seguro que cuando el despacho del 10 de Setiembre sea conocido en el extranjero, Europa lo apreciará como decisivo para la defensa del derecho de España contra las pretensiones de Alemania, fundadas en pretextos victoriosamente refutados, y que dirá á una sola voz que Bismarck ha sido triturado por Elduayen."

Tambien *El Liberal*, después de estas leales manifestaciones, tiene algú deje amargo; pero repetímosle lo que á *El Imparcial* dicimos.

A *El Dia* le ha parecido la contestación del Ministro de Estado á la nota alemana "un documento hábil y discreto, en el cual se hace valer el perfecto derecho que nos asiste á la soberanía de Carolinas y la série de actos que de algunos años á esta parte se han ejecutado, para que nadie pueda poner en duda nuestros títulos á su ejercicio real."

El único punto donde, en sentir de *El Dia*, flaquea la contestación de nuestro Gobierno al aleman, es en el que trata de la falta de contestación á la nota alemana de 1875.

Pero en esto, remitimos al colega á lo que *El Liberal* dice.

Después añade:

"La réplica de nuestro Gobierno al aleman en lo tocante al alcance de los acuerdos de la Conferencia de Berlin y la demostración de que lo allí pactado sólo se relacionaba con las ocupaciones que en lo sucesivo se intentaran en las costas del continente africano, y de ninguna manera ni con las antiguas ocupaciones, ni menos con las de territorios que nada tienen que ver con Africa, son puntos tratados con verdadero tino y habilidad indiscutible, pues que no sólo han de valernos para hacer que prevalezca nuestro derecho en la cuestión de Carolinas, sino que además prepara bien nuestras armas para el caso en que surgiesen cuestiones sobre el derecho que tiene España en muchos territorios de la costa africana.

Si siempre hubieran sido nuestros ministros tan cautos y hábiles en sus declaraciones como ahora, no tendríamos las dificultades que nos crean las relaciones hechas por Sir A. Layard á su Gobierno."

Sobre este particular hemos expuesto juicios que no han podido contradecirse racionalmente, y á ellos nos atenemos.

Para *El Resumen*, "la nota réplica de nuestro Gobierno, es un documento bien fundamentado y razonado correctamente."

El Correo hace honor á la sinceridad con que el Ministerio ha procedido, pero queriendo ser hábil, aunque sin atreverse, como *La Iberia*, á lanzar el tiro y esconder el arma, diluye sus elogios en tal mar de sofismas, que más parece una mortificación del amor propio lo que hace, que no una declaracion digna de la lealtad de un periódico.

En esta textura, poco más ó ménos, viene *El Progreso*, el cual no oculta que la opinion unánime—la de los conservadores en primer término, debió añadir—reconoce que la nota está redactada con habilidad.

Pero resultaría interminable este artículo si fuéramos á recoger todas las impresiones. Haremos notar que los órganos principales de la opinión y los que más lejos se encuentran del poder, *El Imparcial*, *El Liberal* y *El Dia*, son los que discuten este asunto con más alteza de miras y con mas sentido gubernamental. Y los que juzgan con más tibieza la patriótica actitud del Gabinete, *El Resumen*, *La Iberia* y *El Correo*, son los que más próximos se hallan al poder. El fenómeno sería curioso si de antiguo no supiéramos que hay presuntos herederos de tal jaez, que sólo piensan en que la muerte acorte sus esperanzas para llegar á la posesión de la codiciada prebenda. ¡Flaqueza del humano sér!

Por nuestra parte nada añadimos, ni siquiera adelantaremos opinion propia. Nuestra conducta pasada, de circunspección y de prudencia, es garantía eficaz de la que hemos de seguir observando. El Gobierno ha defendido noble y honradamente nuestros derechos: dejémonos, pues, de suspicacias, y ya que las pasiones se han amansado, y la luz va haciéndose, y la hora de las rectificaciones sonó, confiemos en que el litigio termine de la manera decorosa que á nuestra razón corresponde y las protestas de amistad de Alemania hacen prever."

LA SEGUNDA NOTA.

Tomamos de *La Epoca*:

"Por cuenta propia y con la imparcialidad y la buena fé que jamás preterimos en nuestras tareas periodísticas, juzgamos ayer la nota de 12 del corriente, contestación á la de 1° de Octubre del Canciller aleman.

Esta vez, como la primera, el Gobierno español ha tenido la fortuna de asociar á sus nobles empeños la opinión sana y juiciosa del país, la voluntad de los hombres de bien, la fuerza de periódicos de todos matices, que abandonan las miserias de bandería, para ofrecer el óbolo de su influencia en los altares de la patria.

Este espectáculo consuela y mitiga, en parte, la amargura que nos produce la falta de tino con que otras cuestiones se analizan, y tal cual juicio pesimista que sombrea la magnífica explosión de sentimientos que ha estallado en las almas verdaderamente españolas.

Oigamos la opinión sumaria de los órganos más inteligentes del periodismo.

Habla *El Imparcial*:

"El efecto producido en la opinión por la lectura de este nuevo documento ha sido casi unánime. A distintas personas que militan en opuestos partidos, solo hemos oido elogios y patrióticos aplausos.

En realidad, la réplica dada por el señor Cánovas del Castillo al despacho del Príncipe de Bismarck es contundente, lógica, inflexible en la afirmación de los derechos, severa en la refutación de los sofismas, y hasta altiva, sin pecar de altanera, en el lenguaje y aún el estilo que exigía la sequedad y tono pretencioso de la última nota del Gobierno imperial.

La actitud y las palabras de dicho documento honran al Gobierno y al país.

Si el Príncipe de Bismarck, con cierta incorrección por cierto, pues la negociación no estaba terminada, apeló á la publicidad creyendo predisponer la opinión de Europa en contra de España, ha llevado, por esta vez, una merecida lección en su soberbia.

Porque cualquiera persona de buena fé que lea y cotoje los documentos de una y otra parte, vendrá á parar en un paralelo semejante al de los dos retratos del *Hamlet*, señalando en los unos la razón, la justicia, la defensa del derecho, la hidalguía, la dignidad de quien no cede ante la fuerza, y en los otros la argucia, la sutileza, la explotación de pequeños incidentes, el casuismo raquítico, la postergación de los principios más venerandos del derecho de gentes y las insinuaciones más tortuosas para sustituir la equidad y los fundamentos morales de las relaciones entre los pueblos por la ley del más fuerte.

- - - - - - - - - -

Esta campaña tan justa que España sostiene abarca un horizonte mucho más amplio que el del actual conflicto.

Al defender nuestra patria hoy su derecho, defiende tambien la legitimidad del justo dominio que ejercen otras naciones.

Si España fuera derrotada en este trascendental litigio, ¡ay de todos los pueblos que no contaran con formidables ejércitos para resistir las usurpaciones de los Gobiernos á quienes los azares de la fortuna pusieran un dia en el apogeo de su poder!

Por eso, lo que más celebramos en el documento español es cómo mantiene los títulos de nuestra soberanía con independencia de la última ocupación de Yap, y cómo opone al novísimo derecho *bismarchiano* el derecho de gentes fundado en la moral y el derecho internacional positivo, hasta aquí acatado por todas las naciones cultas."

Estudia después *El Imparcial* el asunto bajo otro punto de vista, y poniendo en espíritu en tortura, cree que el propósito del gran Canciller, al llevar el litigio á la mediación del Papa no es otro que el de buscar en su acuerdo una especie de sanción moral á esa peregrina teoría suya que pretende ampliar por el mundo lo convenido en Berlin para la costa occidental de Africa.

Porque ya resuelva el Papa en un sentido, ya en otro, cree el colega que si Alemania le lleva sólo la cuestion de prioridad como base de la soberanía, tratará el Príncipe de Bismarck de considerar aceptado por el único poder espiritual de la tierra, representante de la tradicion moral de tantos siglos, el principio que busca para estatuir que los hechos recientes determinan el derecho y la soberanía, anulando cuanto la humanidad hizo en toda una historia de sacrificios y de trabajos.

Nuestro colega va demasiado lejos en esta opinion, que es, despues de todo, juiciosa. Aparte de que, como él mismo reconoce, la superioridad de carácter y la perspicacia excepcional de Su Santidad Leon XIII son prendas que nos hacen confiar en que no pasará inadvertido el peligro que envuelve éste que llama *El Imparcial* "hábil lazo, tendido más aún al Vaticano que á España."

El Liberal reconoce que el Gobierno Español argumenta con gran lucidez, y contrayéndose al criterio establecido por Bismarck de que la Conferencia de Berlin crea un nuevo derecho positivo internacional, dice:

"Todas las naciones han poseido largo tiempo, y muchas poseen aún territorios en los cuales nunca han ejercido la soberanía de hecho, sin que por eso haya sido puesto jamás en duda el principio de su soberanía. Este ha sido hasta ahora el derecho internacional universalmente admttido, como lo prueba el hecho de que para variarlo respecto á las adquisiciones de territorios en la costa de Africa, y sólo en ellas, se ha celebrado el convenio de Berlin, que establece la ocupacion material y efectiva para el reconocimiento de la soberanía.

El argumento es fuerte é ingenioso.

Por eso España ha sostenido y sostiene que de ejercerse en las Carolinas la soberanía de una potencia europea, no se le puede disputar la prioridad que le dan sus derechos tradicionales."

El Correo, que tambien hubiera querido, como *El Liberal*, conocer íntegro el texto de la nota que nos ocupa, escribe lo siguiente:

"Verdadera satisfaccion hemos sentido al encontrarnos hoy en la *Gaceta* con el extracto de la comunicacion dirigido el 12 de Octubre por el Gobierno á nuestro representante en Berlin, en contestacion á la nota alemana de 1° de Octubre, que ayer publicamos.

En dos partes bien distintas se divide el documento, que íntegro reproducimos de la *Gaceta* en otro lugar; division que responde sin duda á las dos notas separadas que en virtud de aquel documento entregó nuestro Ministro en Berlin al Gobierno aleman, segun dice la *Gaceta* en el encabezamiento de la comunicacion que publica.

La primera parte, mucho más breve que la segunda, aun añadiéndola los párrafos finales del texto que apareció en el periódico oficial, y que corresponden realmente á aquella primera parte, nos satisface en absoluto. En toda ella pone el Gobierno de relieve, con gran fuerza y mucha más energía que en la nota del 10 de Setiembre, nuestro derecho histórico á la soberanía de las islas Carolinas y Palaos, se expresa con dignidad y rebate punto por punto los argumentos alemanes en contra de aquel derecho. El Gobierno, en una palabra, habla en nombre de España, y habla bien."

Cuanto á la segunda parte, aquella en que se controvierten las afirmaciones hechas por el Sr. Cánovas frente á las que expuso Sir. A. Layard, *El Correo* no la halla tan vigorosa como la primera.

El Dia entiende que este segundo documento diplomático es digna continuación del primero del Sr. Cánovas. "En él se sostiene—dice—que siempre que hubiera de ejercerse allí una soberanía europea, la prioridad de los derechos tradicionales de España no podría en ningún caso disputarse á España; pero mucho menos una vez manifestada pública y solemnemente por su Gobierno la intención de ejercerla inmediatamente, como estaba manifestada pública y solemnemente, como estaba manifestado nada menos que en la *Gaceta de Madrid*, y con la preparación notoria de la expedición de Yap, aun prescindiendo de la instalación efectiva de nuestras autoridades, de que fué seguida."

Para *El Resúmen* ha sido un gran bién que el Gobierno haya dada publicidad á las negociaciones, pues de este modo la opinión de Europa puede leer los argumentos de una y otra parte, pesar las razones que á cada cual asisten, y dar su veredicto imparcial en este juicio contradictorio.

"En la nota alemana, escribe *El Resúmen* todas las argucias de Bismarck, todos los sofismas con que ha pretendido adulterar el derecho de gentes; alardes de superioridad inconvenientes y displicencias de despecho, para desleir en todo el documento su novísima teoría que hace depender el derecho de soberanía del reconocimiento de las demás potencias. En suma: una teoría falsa, apoyada solamente en deficiencias y descuidos de nuestros Gobiernos conservadores y fusionistas respecto al ejercicio de las funciones soberanas en las islas Carolinas.

En la nota española resplandece por encima de esos descuidos y deficiencias, el indiscutible derecho de España, que se funda en los más puros títulos de dominió que su heróica historia le ha legado.

Y seamos justos con el Gobierno y con el señor Cánovas. Al fin ha caido en la cuenta. La nota que hoy publica la *Gaceta*, descartando todo cumplimiento, como para contestar á la sequedad de la nota de Bismarck, pone tan en su punto las cosas que recupera en parte el terreno perdido al admitir discusión sobre la legitimidad de la soberanía de España."

El Globo, fijándose especialmente en los últimos párrafos de la nota, dice:

"Si este es el punto de partida que adopta para lo sucesivo el Gobierno, si á él se ciñe; diga lo que quiera el Papa; si dentro de ese baluarte, donde lo sostendrá la dignidad nacional se fortifica y encierra; si en las negociaciones secretas y verbales no pierde la entereza de que hace alarde en los dos documentos públicos, cuando deje el poder, que será pronto—de esto ya hablaremos más tarde—llevará al ménos el consuelo de haberse lavado...."

Los demás periódicos tienen palabras de alabanza, en medio de ciertas pequeñeces; pero el tono general de la prensa, ya lo hemos dicho, es simpático y justo para el Gabinete que el señor Cánovas preside.

Para terminar, véase como habla *La Epoca*, después de publicar la opinión de la prensa madrileña:

"Aquí llegábamos en nuestras disquisiciones, cuando recibimos el correo extranjero. Viene, como suponíamos, influido por la nota de Bismarck; pero no hemos de negar que si la prensa alemana está en la obligación de sostener el que juzga derecho suyo al protectorado sobre las Carolinas, los diarios de Lóndres y París pudieran ser más imparciales con nosotros.

No lo son, y queremos creer que por desconocimiento de los hechos, no por fines interesados de la política. De todas suertes, esperamos que *The Times* y *La Liberté*, que son los que más por extenso discuten la nota de 1° de Octubre, firmada por el canciller, rectificarán sus juicios cuando lean la de 12 del corriente, del Gobierno de España.

La Liberté debe hacer más: y es desmentir los últimos párrafos de su *Boletin* del 21, que son un tejido de falsedades y de insidiosas confusiones contra las cuales protestamos enérgicamente."

Suscricion patriótica.

El Casino Español de Bayamo ha remitido $192 50 oro recolectados allí, y manifiesta que sigue la suscrición. Dá cuenta de la donación que además hizo el entusiasta catalán D. Pablo Rubia y Llopart de una partida de madera de roble, que realizará, y cuyo valor aproximado és de 150 pesos oro; y llama por último la atención acerca de que és de agradecer muy especialmente ese rasgo de generosidad atendiendo á la espontaneidad con que fué hecho y á que su autor no cuenta con sobrados medios para vivir.

Lo consignamos, pues, con la mayor satisfacción y deseamos fortuna y felicidad completa al entusiasta Sr. Rubia y Llopart cuyo comportamiento es de enaltecer.

El Casino Español de Trinidad también envió el resultado de la suscricion hecha allí, que se publicará oportunamente.

Casino Español de la Habana.

Suscrición iniciada para aumentar los torpederos de la Armada nacional.

	Oro	Btes.
Suma anterior....$	73186 08¼	2318 55
Gremio de tiendas de ropa.		
Sres. R. Maristany y Cª	51 ..	
D. Gaudencio Abancés	31 ..	
Sres. Campa y Arguelles	31 ..	
Sres. M. Diaz y Cª	25 50	
D. Francisco L. Menendez	17 ..	
D. Fructuoso G. Quirós	17 ..	
Sres. C. Serna y Cª	17 ..	
D. Francisco García Inclán	17 ..	
Sres. Llames y Tenreiro	15 90	
D. Manuel Perez	15 90	
Sres. Juan Suarez Otoro y Cª	15 90	
D. Francisco Palmares	10 60	
Sres. J. Suarez y Cª	10 60	
Sres. Urquijo Hnos	10 60	
Sres. Rueda, Solózano y Cª	10 60	
Sres. Menendez, Martinez y Cª	10 60	
D. José Perez	10 60	
D. Manuel Suarez	10 60	
	73820 48¼	3218 55

NOTA:—Continuará publicándose este gremio hasta terminar la relación que le concierne.

Habana 16 de Noviembre de 1885.

¡El pobre!

El Pensamiento, con su dureza y destemplanza habituales, censuró el sábado la revista que hicimos de la velada que á beneficio de los coléricos tuvo efecto en Irijoa; revista que resulta pálida comparada con las que publicaron *todos* los periódicos de la Habana.

El Pensamiento asegura que ninguno de sus redactores asistió á la velada, y no leyó la descripción hecha por nuestro querido colega *El Diario de la Marina*.

A pesar de todo esto, *El Pensamiento* se ensaña con nosotros.

Comprendemos que la situación de su director, que lamentamos, no es para tener el ánimo sereno; pero acaso es nuestra la culpa?

Tal vez sea necesario pedir permiso al colega para publicar los elogios que creamos justos.

No lo sabíamos; mas por si acaso, en nuestro deseo de no turbar las buenas relaciones que entre correligionarios deben reinar, le advertimos que mañana tendremos el gusto de publicar una descripción modestísima del gran concierto efectuado anoche en el Casino Español, y desde ahora solicitamos la vénia de *El Pensamiento* para consignar que la Sra. doña Pilar Verdugo de Arazosa estuvo inimitable en el rondó de *Cenerentola* y en el brindis de *Galatea*, y graciosa y arrebatadora en la *Juanita* y las peteneras.

Las mejores cañas de azúcar.

Con este mismo título publica el *Times Democrat* de Nueva Orleans el siguiente artículo:

"Como accesorio á las exhibiciones de frutos tropicales expuestos en el salon de agricultura de la Exposicion de Nueva Orleans, habia una instalacion completa de todas las principales cañas de azúcar que se cultivan en las diferentes partes del mundo, Esta coleccion se ha obtenido de los jardines botánicos de Jamáica, en donde Mr. Morris, director de los jardines y comisionado de Jamaica para la Exposicion Universal, reunió 58 variedades de caña que acaso constituyen la coleccion más completa que se haya visto jamás. Estas cañas están destinadas principalmente á ser distribuidas entre las islas de la India Occidental británica, con el objeto de desarrollar la produccion del azúcar, reduciéndola al mínimo de costo.

La procedencia de estas diversas variedades, son las siguientes, la elefante, llamada así por el desarrollo extraordinario que adquiere bajo circunstancias favorables, viene de Saigon en Conchinchina. La caña Salangore es originaria de la península Malaya, en donde es muy estimada. La caña Tiboo es tambien de la India Oriental, muy productiva y de gran mérito. De Mauricio vienen las cañas Horn, Mauricio y Barkely. De Queensland y Australia, proceden de la Brisbane, la Cinta de Rosa verde, la Queensland y Histte, mientras que de las islas del Pacífico, probablemente cuna de la caña de azúcar, hay la Lahaina, la Cubana, Puaole y la Do-kea.

Cuando Mr. Morris estuvo en la Luisiana en 1882, obtuvo de Mr. John Dimond, del Estado Belair, muestra de la Otaitti, Cinta Roja, Java y Lahaina, que ahora se han expuesto. La caña Otaitti de Luisiana se cultivaba mucho en otros tiempos en la parte meridional de los Estados Unidos, pero ahora parece que es demasiado delicada para aquel clima y ha sido sustituida por las cañas Cinta Roja y Violeta. La Lahaina fué llevada á los Estados Unidos por el Doctor T. J. Richardson desde las islas Sandwich, y como prueba de autenticidad Mr. Morris dice que recibió las mismas cañas *via* Queenslann y Mauricio poco tiempo despues. Esta caña Lahaina es la más universalmente estimada en Hawati y se planta en todas partes, excepto en las grandes elevaciones, con exclusion de todas las demás variedades, habiendo llegado á producir 6 toneladas de azúcar por acre de terreno en extensiones de 100 acres, y 7½ toneladas por acre en extensio de 20 acres.

La caña Puaole, otra favorita de Hawaii, es conocida con el nombre de caña sin flor, porque no llega á arrojar la flor. Posee gran suavidad específica y es muy apropósito para cultivarse en las grandes elevaciones. La caña Cubana ó Te-pake es en Hawaii la que sigue á la Lahaina. Es rica en jugo, se arraiga bien, crece rápidamente y está libre de la sarna de la caña.

En las Indias Occidentales las cañas favoritas son por lo general la Otáiti y la Borbon. Se puede decir que estas son las que producen la mayor parte de los azúcares de Cuba y de las Indias Occidentales, pero se están haciendo pruebas, con otras de diferentes terrenos y climas, á fin de estudiar sus propiedades Como la caña de azúcar ha perdido ya la fuerza para producir semillas de donde puedan obtenerse otras plantas, se propaga hoy con pedazos de tallos que tengan yemas en todas las juntas, las cuales producen nuevas plantas idénticas á las de que proceden y se conservan por un período indefinido.

La importancia de la introducción de nuevas cañas á fin de probar las fuerzas productoras de la tierra en estos dias de baratura de precios y excesiva competencia, es clara y evidente De aquí que esta Exposición de cañas de azúcar, donde figuran las más superiores del mundo, ofrece á los plantadores de Luisiana una oportunidad que acaso no han tenido nunca, de ver y examinar variedades de gran reputación en los respectivos paises de donde proceden. Mr. Morris tiene también, entre otras cañas, la Trasparente, la Violeta, la Trasparente blanca y la Trasparente común, todas muy estimadas por los plantadores de Jamaica, y de las cuales se extrae el célebre ron. Es difícil decidir si las buenas cualidades del ron de Jamaica depende solamente de su manufactura, ó se deben también á las cualidades de las cañas arriba mencionadas, mientras unos sostienen que la baja temperatura á que se fabrica el ron es la causa de su aroma delicado y exquisito gusto, otros atribuyen esas cualidades á las propiedades peculiares del suelo y del clima, y á la presencia en la corteza de la caña de un aceite empireumático, que no se desarrolla tanto en la caña de otros paises.

La caña Samarí es la favorita entre los plantadores de Fiji. Es dura, crece rápidamente y produce abundante azúcar. Hay también numerosas variedades de caña de corteza oscura, tales como la Violeta, Púrpura y Negra. Muchas de éstas, como la Egipcia y la de Martinica, son muy apropósito para regiones secas y áridas y crecen muy bien en donde no pueden producirse otras cañas. Hay otras que se emplean solamente como forraje, y se cultivan con este objeto en donde la yerba es escasa. La caña Mamurí, de color castaño oscuro, es una caña verdaderamente rara; aparece como si estuviera cubierta de una delgada corteza seca que la distingue, de entre las otras, como una variedad especial, es dura y esbelta y crece aún en las mayores sequías.

Hemos recogido los anteriores detalles de una conversación que tuvimos con Mr. Morris, y son suficientes para dar una idea de esta colección de cañas de especial interés, para los plantadores de azúcar de todos los paises reunidos en la Exposición Universal.

El conflicto de los Balkanes.

En el estado actual de la cuestion oriental, lo que parece que inquieta más por el momento es el temor de un rompimiento de hostilidades entre Servia y Bulgaria. Apesar de las seguridades pacíficas dadas y reiteradas por el Ministro de Servia en Constinopla, la Puerta sigue recibiendo noticias alarmantes respecto de las intenciones de la Servia, cuya accion parecía inminente. Así es que la Puerta concentraba activamente tropas en Prizvend y Pristina. En la capital de Turquía se creía que el rey de Servia se veía impulsado á la guerra más bien por la situacion interior del país que por los acontecimientos del interior.

En una conversacion que el ministro de Servia en Lóndres, Sr. Myatovitch, tuvo con el corresponsal en dicha ciudad de la "Nueva Prensa Libre" de Viena, le manifestó éste que el reconocimiento del estado de cosas creado por el tratado de Berlin sirve de base al programa político del gobierno servio y del rey Milano, que la Servia reconoce hoy la ocupacion de la Bosnia y de la Herzegovina por los austriacos, pero que es otra cuestion la de la actitud que tomaría en el caso de que la ocupacion se convirtiera en anexion; que respecto de Salónica, en el caso de que esta cindad no pudiera continuar en poder de los turcos, sería en su sentir más conforme á los intereses servios que esa plaza fuese ocupada por los griegos ó por los servios mismos ó por el Austria, pero que Servia quiere impedir absolutamente que Salónica caiga en manos de los búlgaros.

En contraposicion á las noticias sobre la actitud belicosa de Servia, telegrafían de Viena que Servia ha suspendido sus preparativos militares y el movimiento de sus tropas hasta conocer el desenlace de la cuestion búlgara.

A su vez un despacho de Nisch dice que no se hablaba ya ni de la proclama que se anunció publicaría el rey Milano, ni del movimiento de avance del ejército. El gobierno servio ha expulsado de Nisch á todos los periodistas.

Se habla de un Consejo de Ministros que se celebrará en breve en San Petersburgo bajo la presidencia del Czar, para deliberar sobre los acontecimientos en Oriente y sobre la actitud que Rusia debe adoptar respecto de la Servia, que en los círculos oficiales se persiste en creer que está alentada por el Austria.

Tambien se creía en San Petersburgo que el gobierno ruso había enviado una proposicion de conferencia á todos los embajadores acreditados cerca de las grandes potencias.

Los últimos telegramas señalan divergencias entre los tres imperios por un lado, y por otro Inglaterra, Francia é Italia, que de ser ciertas, harían difícil un acuerdo de la Europa para llegar á una solucion de la cuestion oriental.

Aunque ya conocida la declaracion que los embajadores reunidos en Constantinopla comunicaron á la Puerta y á Bulgaria, creemos oportuno publicar el texto del citado documento, que dice así:

"Las potencias signatarias del tratado de Berlin, apreciando la alta sabiduría de que acaba de dar pruebas S. M. I. el sultan, y persuadidas de que continuará haciendo todo lo que sea compatible con los derechos de su soberanía para no acudir al empleo de las fuerzas de que dispone, han resuelto acoger favorablemente la demanda de concurso que les ha dirigido S. M. I. para hacer cesar los disturbios que agitan una de las provincias de su imperio, y hacer renacer en ella el orden y la prosperidad.

Las potencias condenan toda violación de los tratados existentes, y no pueden, por lo tanto, sino censurar severamente los hechos ocurridos en la Rumelia oriental, y harán responsables á los que detentan el poder en una y otra vertiente de los Balkanes de toda provocación y de todo acto que tendiese á propagar la agitación en las regiones vecinas.

Siendo la conservación de la paz la voluntad unánime de las grandes potencias, éstas invitan á los jefes de las fuerzas búlgaras á evitar concentraciones de tropas en la frontera rumeliota, donde no pueden crear más que peligros, y á suspender movimientos que serían causa de ruina para el país; llaman la seria atención de las poblaciones búlgaras sobre la responsabilidad que les incumbe, y las ponen en guardia contra un arrebato irreflexivo, cuyas consecuencias sufrirán, sin tener esperanza de ningún apoyo de fuera."

Aún cuando Turquía no ha contestado todavía á la anterior declaracón, se aseguraba en Constantinopla que la Puerta, despues de dar gracias á las potencias por sus buenas disposiciones hácia Turquía, les haría una demanda prévia, que tendrá probablemente por objeto intimar al Príncipe de Bulgaria que salga de Rumelia.

Se añade que el Consejo de Ministros debia examinar tambien la cuestión de lo que convendría pedir, además: 1° Que Servia y Grecia desarmen. 2° Que los turcos ocupen ó Filipópolis. 3° La deposición del Príncipe de Bulgaria. 4° La destitución del Ministerio Karavelof.

Un telegrama de Viena dice que el programa acordado por las potencias para las conferencias sobre el arreglo del conflicto de Oriente, consiste en la revisión del estatuto orgánico de la Rumelia y unión de ésta con Bulgaria.

La Puerta consiente en la rectificación de fronteras de Servia. La destitución del Príncipe Alejandro, pedida por Rusia, ha sido negada por Inglaterra. Alemania ha adoptado en este asunto una actitud neutral.

Otro telegrama dice que el Príncipe Alejandro ha publicado un decreto llamando á las filas á las milicias nacionales de Bulgaria, que se concentrarán en Sofía, para guarnecer esta capital mientras se distribuye el ejército en los puntos convenientes para atender á la defensa del territorio, amenazando por la invasión servia.

Es natural que el Gobierno búlgaro adopte precauciones contra ese peligro, si realmente existe; pero noticias de Sofía anuncian que el Gobierno del Príncipe Alejandro entregó el 19 de Octubre la nota complementaria á los representantes de las grandes potencias, expresando que se somete enteramente á los consejos y á las disposiciones de los Embajadores en Constantinopla.

Real Casa de Beneficencia y Maternidad de la Habana.

Relacion de las cantidades recibidas en esta Dirección; donativos en otras especies, y alta y baja de los asilados en este Establecimiento, durante el mes de la fecha:

A saber:

	Oro.	Billetes.
RESPONSOS.		
Por uno consagrado al señor D. Ignacio Ortolaza y Barra, abonó la señora Dª Paula Valdés.....$	.... ..	21 25
Por uno idem á la señora Dª María Micaela Rodriguez de Perez, abonó el señor D. Andrés Perez Rodriguez..........	17 ..	.... ..
LIMOSNAS.		
Entregado por el Sr. Dr. D. Antonio Gonzalez de Mendoza.........$	.... ..	15 ..
Idem por el Sr. D. Jaime Noguera..............	128 07	.... ..
Idem por la Fiscalía de la Mayoría general de Marina de este Apostadero	... 25	12 ..
Suman los reponsos y las limosnas..........$	145 32	48 25

LIMOSNAS EN ESPECIES.

Entregado por los Celadores del consumo de Ganado, 58 libras de carne de puerco y 41 y media libras de carne de carnero.

Idem por el Rematador de dicho consumo de Ganado, 43 libras de carne de puerco.

Idem por los Celadores del arbitrio de vendedores ambulantes, 56 libras de carne de vaca y puerco.

El Celador de primera clase del octavo distrito, recibió 15 libras y media de carne de chivo.

El señor Regidor Diputado del Mercado de Tacón, 51 pollos, 4 gallos, 1 gallina y 4 pavos.

El señor D. Juan Suarez, una cajita con perillas de tabaco.

Estado de alta y baja de los acogidos de esta Real Casa durante el presente mes, en que ha ejercido la Diputacion, el señor Dr. D. Joaquín Lando.

DEPARTAMENTOS.

Niñas: existencia anterior 208, altas 1, bajas 0, licencias 6, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 203.

Varones: existencia anterior 173, altas 2, bajas 6, licencias 2, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 167.

Párvulos: existencia anterior 51, altas 2, bajas 0, licencias 5, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 48.

Lactancia: existencia anterior 61, altas 2, bajas 3, licencias 7, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 56.

Mendigos, hembras: existencia anterior 64 altas 6, bajas 1, licencias 0, hospitales 2, y existencia en la RealCasa 67.

Idem, varones: existencia anterior 139, altas 4, bajas 7, licencias 0, hospitales 17 y existencia en la Real Casa 110.

Refugiadas parturientas: existencia anterior 0, altas 2, bajas 1, licencias 0, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 1.

Crianderas y manejadoras: existencia anterior 36, altas 0, bajas 2, licencias 0, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 34.

Criadas y lavanderas: existencia anterior 21, altas 1, bajas 2, licencias 0, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 20.

Sirvientes: existencia anterior 16, altas 2, bajas 2, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 16.

Hermanas de la Caridad: existencia anterior 25, altas 0, bajas 0, licencias 0, hospitales 0 y existencia en la Real Casa 25.

Totales: existencia anterior 788, altas 22, bajas 24, licencias 20, hospitales 19 y existencia en la Real Casa 747.

RESUMEN.

Existencia en la Real Casa.......	747
Mendigos en los hospitales......	19
Niñas y niños con licencia por enfermos..........	20
Total general......	786

Habana, 31 de Octubre de 1885.—El Director, *C. C. Coppinger.*

NOTICIAS VARIAS.

—El vapor americano "Newport" llegó á Nueva York hoy lúnes á las 5 de la mañana.

—Dice *El Debate*, de Santa Clara, que en Cienfuegos circulan rumores de que Nuñes y Espinosa, que tenían aterroricados á los campesinos con sus depredaciones, han abandonado la jurisdiccion, agregando otros que se habían embarcado para los Estados Unidos.

—De *El Comercio* de Sagua:

"No tenemos noticia de que ninguna de las fincas ubicadas en esta jurisdiccion haya empezado sus trabajos de molienda, si bien nos consta que algunas tienen montadas ya sus máquinas y se preparan para efectuarlo de un momento á otro, siendo seguro que todos los demás seguirán su ejemplo á más tardar para mediados de Diciembre.

Se espera una abundante cosecha de maiz y tabaco por poco que el tiempo acompañe, por lo cual los campesinos están de enhorabuena."

—Leemos en *La Imparcialidad* de Trinidad:

"El Sr. D. Miguel Pastell hace dias que llegó á Trinidad, y segun tenemos entendido ha hecho el viaje con el objeto de hacer alguna compra de ganado cebado, si se le vende á precio que le pueda convenir, y además con el de ver si se consigue en esta poblacion quienes tomen acciones hasta determinada cantidad, para aquirir un vapor debidamente preparado para conducir ganado, sin renunciar á la demás carga y al pasaje.

Ignoramos los progresos que haya hecho aquí el proyecto del Sr. de Pastell; pero daremos cuenta de ellos en cuanto lleguen á nuestro conocimiento.

Algo tambien parece se ha tratado sobre una Junta de ganaderos local, que deba ponerse en relacion, como las de otras poblaciones, con la Central ó de la Habana.

La industria pecuaria ha tomado en Trinidad bastante incremento, y no creemos convenga quedar á estos ganaderos aislados de las de otros términos."

—Leemos en *El País* de ayer:

"Muchísimas son las personas que hoy 15, dia en que se vence la prórroga concedida al plazo para la provision de células, sin recargo, no han podido obtener esos documentos, ya por sus muchas ocupaciones ú otras dificultades que se les han presentado y hasta porque en algunas expendedurías de efectos timbrados no encontraron la cédula de la clase solicitada.

Por estas circunstancias, y teniendo en cuenta que la prórroga del plazo ha sido de corto tiempo, sería conveniente ampliar

Ayuntamiento de Madrid

ese hasta el 30 del corriente, definitivamente.

La nueva prórroga sería beneficiosa para los intereses del Estado y satisfaría los deseos de un gran número de personas que aun no tienen cédula personal.

¿Nuestros apreciables colegas apoyarán esta peticion?

Creemos que sí."

Por nuestra parte, creemos que debe ampliarse el plazo, por lo menos hasta la fecha que dice el colega, y si fuera posible, hasta el 15 del próximo mes de Diciembre, no solo por las razones expuestas por el colega, sino tambien por otras dignas de tenerse en cuenta, que fueran denunciadas oficialmente.

GACETILLAS.

La fiesta de San Cristóbal.—A las nueve de la mañana de hoy ha tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral, la solemne fiesta que en su oportunidad anunciamos, en honor de San Cristóbal, Patron de la Habana, oficiando de pontifical el Excmo. Sr. Obispo Diocesano.

El Sr. Gobernador Civil asistió á la fiesta en representacion del Excmo. Sr. Gobernador General, Vice real Patrono, así como comisiones del Ilustre Ayuntamiento, del Ejército, Marina, Voluntarios y Bomberos, Grandes de España, títulos de Castilla, Gentiles Hombres, Caballeros Grandes Cruces.

A las cuatro y media de la tarde ha salido de la misma Iglesia la procesion de San Cristóbal, recorriendo las calles de costumbre, formando en la carrera fuerzas de Voluntarios y Bomberos.

La concurrencia no ha sido tan numerosa como los años anteriores.

E. P. D.—Con sentimiento hemos visto en nuestro apreciable colega el *Diario* de Cárdenas, que á las siete de la mañana del sábado, despues de una prolongada agonía, dejó de existir, víctima de la enfermedad endémica, el notable artista ciego señor D. Roberto Vitadini, que llegó el domingo anterior á dicha ciudad, ya enfermo, y tomó parte en la funcion que aquella noche ofreció *Lo Progrés Laletá* en el teatro Otero.

Cruel destino el de este infortunado artista!

Ciego, pobre y solo, recorría el mundo haciéndose apreciar por sus talentos artísticos y virtudes personales, dejando á su paso recuerdos agradables en amistades cariñosas!

La ciencia ha sido impotente para arrebatarle de las garras de la muerte y los asíduos y constantes cuidados de la apreciable familia que hasta última hora fué su consuelo, no sirvieron más que para hacer algo dulce la muerte del más desheredado de los hombres y el más infortunado de los artistas.

Descanse en paz el alma que tanto sufrió en su tránsito por la tierra!

Cervantes.—"El Hermano Baltasar."

El poco espacio de que hoy disponemos es causa de que no nos ocupemos de esta hermosa produccion con la extension que ella merece.

Mañana se volverá á representar y el coliseo de Cervantes volverá á llenarse.

Efecto de las buenas obras.

Torrecillas.—

A las 8:

"La cosa es comer."
Sí, *la cosa es comer*; es la verdad;
así es la humanidad.

A las 9.

"El paso de la Malanga,"
zarzuela que es una ganga.

A las 10:

"Retratos al vapor,"
obrita que ha gustado con furor.

Pubillones.—

Sigue dando funciones
y llevándose muchos *patacones*;
este es un empresario
activo, inteligente, extraordinario.

Incendio.—Poco despues de las tres la madrugada de ayer domingo, se declaró fuego en la quinta *Campo Alegre*, sita en la calzada de Luyanó y residencia de la señora Dª Concepcion Arango.

Advertido el fuego por el sereno de la demarcacion y vecinos más cercanos, trasmitió el correspondiente aviso por medio del Centro telefónico á los cuarteles de bomberos del Comercio y Municipales, saliendo inmediatamente para el lugar del siniestro la bomba "Vírgen de los Desamparados," perteneciente á los últimos.

Segun nuestros informes, el siniestro se inició en la cochera y caballerizas de la casa-quinta, no comunicándose el fuego al resto del edificio, merced á los esfuerzos hechos por los bomberos de ambos cuerpos é indivíduos del batallon de Orden Público.

Durante el trabajo que se emprendió contra el voraz elemento, resultaron varios bomberos y particulares heridos, quemados y con principio de espasmo, contándose entre los primeros nuestro amigo el jóven don Ramon S. de Mendoza, primer brigada de los bomberos del Comercio, que sufrió dos heridas de clavos en ambas manos, siendo curado como igualmente que sus compañeros y particulares, por la Sanidad del Cuerpo á que pertenece.

El bombin que poseen los Bomberos Municipales de Jesús del Monte, tambien acudió á última hora, limitándose tan solo á apagar los escombros del fuego.

La señal de retirada se dió á las cuatro y media de la madrugada del mismo dia.

Alarma de incendio.—A las cinco y 40 minutos de la tarde de ayer, se recibió en los cuarteles de bomberos el aviso, que en la calle de Refugio esquina á Monserrate, se habia declarado fuego, resultando ser un monton de leña vieja, pertenecientes á las obras municipales que tienen depositada en dicho punto

Este fuego fué de tan poca importancia, que las bombas de vapor que acudieron no tuvieron necesidad de funcionar.

Valiosas joyas.—En el Hotel de Ventas de París se han vendido estos dias unas esmeraldas que pertenecieron á la Emperatriz Eugenia. El Emperador se las habia regalado entre los presentes de boda, y eran, por lo tanto, de su propiedad particular; pero las hizo montar en una diadema de brillantes pertenecientes á la Corona y pasaron á figurar entre las joyas del Estado.

Algun tiempo despues la Emperatriz dispuso que las esmeraldas fuesen engarzadas de otro modo y el joyero de la Corona llenó los huecos que dejaron en la diadema primitiva con unas esmeraldas falsas admirablemente trabajadas.

La esposa de Napoleón III vendió en Lóndres las esmeraldas primitivas en los dias de la desgracia, y en 1875 el Gobierno de la República, al disponer la venta de los diamantes de la Corona, se encontró con un número de piedras que no figuraban en el inventario oficial, y que pertenecían, por consiguiente, á la familia imperial. Hicieron con ellas un paquete, y por conducto Mr. Rouher, se las remitieron á la Emperatriz; entre ellas se encontraban las esmeraldas falsas, que engañaron de tal modo al diamantista de la Corona, que las tasó en 100.000 francos. Mr. Hancock, joyero inglés, fiándose de los inventarios y en lo bien hechas que estaban las imitaciones, dió por ellas la crecida suma. Al llegar ahora al Hotel de Ventas las célebres piedras, se ha descubierto su falsedad y han vuelto al poder del joyero inglés, que á su vez se las devuelve á la Emperatriz pidiendo le devolución de los 100.000 francos.

L'Independanse Belge así lo refiere.

Policía.—En la casa de socorro de la quinta demarcación fué curado de primera intención, un vecino del sexto distrito que fué herido con proyectil de arma de fuego en el muslo izquierdo en los momentos de hallarse en la calle del Castillo esquina á Cádiz.

—A las dos de la madrugada de hoy lúnes, fueron detenidos en el Parque Central, dos indivíduos blancos, que estaban registrandoles los bolsillos á otros dos sujetos que se habian quedado dormidos en los asientos del espresado paseo.

—Fué detenido un indivíduo blanco por ser cómplice en el robo de 18 pesos á una parda, vecina del 5º distrito.

—Al transitar en la tarde del sábado un indivíduo blanco por la calle de Oquendo esquina á Concordia, fué asaltado por dos pardos, quiénes le despojaron de tres onzas oro y un reloj de niquel.

—Ha sido reducido á prision un indivíduo blanco por creerse pertenezca á una partida de bandoleros.

El estómago es el órgano más importante de la estructura física del hombre, es el sostenedor de la vida el gran centro de dónde parten el vigor, la salud y la vital actividad del resto del organismo; por consiguiente, si alguna vez llega á desarreglarse sus funciones, el inmediata desequilibrio de todo el sistema sobreviene, envolviendo en sí la pérdida de la salud, y á menudo de la vida. En tales casos no hay más que regularizar eficazmente su accion, lo que se obtiene con seguridad y protitud con el uso de las Píldoras de Bristol. 61

Consejo á las madres.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la denticion. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolory amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa.

Certificado: *Nueva Orleans, La. Octubre 23 de 1885.* El que suscribe certifica que ha recibido para su cobro del Sr. H. von Gundell, de Guaymas, México, por conducto de Wells Fargo & Co's Express, el billete entero nº 45818, Clase K, de la Lotería del Estado de Louisiana, que sacó el tercer premio mayor de $10.000 en el sorteo del Mártes 13 de Octubre de 1885, y que la cantidad fué prontamente pagada con un giro á cargo del Banco National de Nueva Orleans á la presentation del Billete en el despacho de la Empresa.—*C. A. Pardue,*—Agente del Southern Express Co. New Orleans, La.

Espectáculos.

TEATRO DE ALBISU.—Bufos de Mella do.—Hoy extreno de la zarzuela en 2 actos: *Cuba y sus hijos*, y la chistosa pieza *Delicias del periodismo*.

IRIJOA.—Compañía Dramática.—*Isabel la Católica.*

CERVANTES.—Compañía Lírica Española.—*El hermano Baltasar.*

CIRCO MUSEO PUBILLONES.—Parque Central.—Funcion diaria.—Los dias festivos MATINEE á la una.—Notables artistas. —Graciosos CLOWNS.—Actos variados todas las noches.—Coleccion de fieras y animales raros.—Empieza á las 8.

SKATING RING.—Virtudes entre Industria y Consulado. Funcion diaria. Los lúnes y juéves espectáculo de moda.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Mártes 17 de Noviembre. Sta Gertrúdis la Magna, vírgen y fundadora y S. Aniano obispo y confesor.

FIESTAS DEL JUEVES.

Misas solemnes.—En Sta. Catalina la del Sacramento á las de á 6.—En la Catedral la de tercia á las 8.—En la T. O. S. Francisco á S. Nicolás de Bari.

Corte de María.—Dia 18.—Corresponde visitar á Ntra. Sra. del Socorro en S. Felipe y en Sto. Domingo de Guanabacoa.

DE OFICIO.

Tesorería General de Hacienda.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente General que se abra el pago de la mensualidad de Abril del corriente año para las Clases pasivas residentes en la Península que tienen consignados sus haberes sobre estas Cajas, desde el dia 19 del actual queda abierto dicho pago en esta forma:

Dia 19 y 20.—Montepío Civil.
Dia 21 y 22.—Montepío Militar.
Dia 23 y 24.—Cesantes, Jubilados y Pensiones de Gracia de todos los Ministerios.
Dia 26, 27, 28, 29 y 30.—Retirados de Guerra y de Marina.

Notas.—El pago se verificará en oro con el cinco por ciento en plata.

Las horas de despacho serán de nueve á once de la mañana en los dias señalados.

Habana 16 de Octubre de 1885.—El Tesorero General, *José Rodriguez Correa.*

Real Universidad de la Habana.

Secretaría General.

Curso académico de 1885 á 1886.

Segun lo que previene el artículo 171 del Reglamento Universitario, el dia primero de Setiembre próximo quedará abierta en la Secretaría General de esta Real Universidad, la matrícula para las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina y Cirujía, Farmacia y carrera del Notariado.

La matrícula se dividirá en ordinaria y extraordinaria, según que se verifique en los meses de Setiembre y Octubre. Los alumnos que por cualquier causa no se hubiesen matriculado en Setiembre, podrán hacerlo en el mes de Otubre, abonando do bles derechos.

El dia último de Octubre espira definitivamente el plazo para matricularse, estan do prohibido de una manera absoluta la ampliación de este último.

Para matricularse en el primer año de Facultad, se requiere haber aprobado los estudios generales de la segunda enseñanza, y para la admision á la prueba de curso, habar obtenido el título de Bachiller.

Los que hubiesen probado los estudios del período de la Licenciatura en Facultad, serán admitidos á matrícula del Doctorado; pero no podrán serlo al grado de Doctor hasta haber obtenido el título de Licenciado.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de cédulas de inscripción cuyo importe será de diez reales fuertes por cada una, que sin distincion deberán abonar los alumnos en las Secretarías de las Facultades respectivas.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, mediante un sello especial de pagos al Tesoro, de siete pesos y medio por cada asignatura de Facultad.

Estos sellos se entregarán en la Secretaría general, juntos con la solicitud de matrícula, que el alumno recogerá en la portería de esta dependencia y acompañando á las mismas las cédulas de inscripción.

Así mismo deberán presentar los interesados sus cédulas personales, sin cuyo requisito no podrán ser matriculados; exceptuándose de él, los que la Ley tiene determinados.

Y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 169 y 170 de Reglamento se publica para general conocimiento.

Habana, Agosto 15 de 1885.—El Secretario general, *Dr. J. Gomez de la Maza.*

Tesorería General de Hacienda.

Estado que demuestra el movimiento de fondos en monedas de plata durante el mes de Octubre de 1885.

	Pesos. C.	*Pesos C.*
Existencia anterior..	....	4846 14
Remesas de la Administración local de Hacienda de esta provincia.........	13086 73	....
Idem del Banco Español por contribuciones.........	12961 12	
Id. de la Delegacion del Banco Hispano Colonial..........	851 67	....
Idem del Tesoro de la Península......	11964 44	
Reintegros..........	468 ..	38868 64
Total...	....	43714 78
Pagos por operaciones del Tesoro....	19632 ..	....
Idem por obligaciones del presupuesto	41335 76	41532 08
Existencia para el primero de Noviembre de 1885....		2182 70

Habana 2 de Noviembre de 1885.—El Tesorero General, *José Rodriguez Correa.*

Comision especial de evaluacion del Municipio de la Habana.

Secretaría.

Acordados por esta Comisión especial de evaluación, el plazo dentro del cual ha de hacerse la distribución á domicilio de las cédulas, y aquel en que deben ser recogidas, los señores Alcaldes de Barrio de esta ciudad, una vez terminada el reparte, comenzarán á recoger las cédulas, pero en el concepto: 1º de que respecto de las fincas urbanas, la cédula ha de permanecer tres dias en poder de la persona á quien se entrega; y 2º de que la cédula relativa á fincas rústicas, ha de quedar cinco dias en manos de la persona que la recibe.

Además, los vecinos y contribuyentes, pueden concurrir á la Secretaría de esta Corporación de dos á cuatro de la tarde, con el fin de reiterarse de sus derechos y deberes consignados en el Reglamento de 1883, para la formación de los registros y amillaramientos de la riqueza rústica y urbana de este Término Municipal.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Habana 26 de Octubre de 1885. — El Secretario, *Eugenio Amadis.*

Circular.

Siendo diversas las excitaciones que este Gobierno ha dirigido á los Ayuntamientos de su dependencia para que abonen á la Excma. Diputación Provincial el contingente que le adeudan, sin que se haya logrado que algunos llenen este deber; he tenido á bien acordar que se prevenga á V. S. que por lo que respecta al ejercicio corriente, disponga trimestralmente, el pago del contingente que tenga en descubierto con la expresada Corporación, como preferente atención, sirviéndose dar cuenta á este Gobierno, mensualmente, de las sumas que por todos conceptos se hayan satisfecho en el mismo, pues está decidido este Centro, á no consentir en lo sucesivo, que deje de abonarse al Cuerpo Provincial, al propio tiempo que á los demás acreedores del Municipio, para que así se nivelen todas las atenciones y cese el abuso que se ha observado, de que algunos Ordenadores dispongan muchas veces unos pagos con olvido de otras atenciones acaso más importantes y sagradas.

Tambien está dispuesto este Gobierno á castigar enérgicamente cualquiera falta de cumplimiento á este acuerdo, y lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, sirviéndose acusar recibo de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Habana, Octubre 16 de 1885.— P. A., *Antonio O. Tellería.*

Resúmen estadístico *de los servicios prestados por el Cuerpo de Sanidad Municipal durante el mes de Setiembre de 1885.*

CASAS DE SOCORRO.

Demarcaciones.	Heridos curados.	Otros socorros.	Bajas á los Hospitales.
1ª	92	16	64
2ª	66	28	78
3ª	81	10	45
4ª	35	89	37
5ª	57	22	17
Total...	331	165	341

ASISTENCIA DOMICILIARIA.

Agrupaciones-Barrios.	Enfermos.	Visitas.	Consultas.	Fallecidos.
Casa Blanca.......	15	26	8	...
Templete........	...	...	...	...
San Felipe........	1	...	...	...
Santo Cristo........	1	...	...	...
San Juan de Dios..	3	14	...	...
Santo Angel........	4	...	...	...
San Francisco......	...	...	...	...
Santa Clara........	7	6	...	...
Santa Teresa......	5	4	...	...
Paula............	13	24	...	...
San Isidro.........	21	20	...	...
Punta............	67	58	27	...
Colon............	51	50	21	...
Tacon............	41	35	28	...
Marte............	42	31	27	...
Monserrate.........	20	60	21	...
Guadalupe..........	11	38	19	1
Dragones.........	12	29	22	...
San Leopoldo......	28	55	76	...
San Lázaro........	152	358	146	1
Vedado...........	...	...	...	...
Peñalver.........	30	47	40	1
Pueblo Nuevo......	27	76	12	2
Príncipe..........	...	...	...	...
San Nicolás........	15	16	4	...
Arsenal..........	22	31	12	...
Ceiba...........	25	13	20	...
Jesús María........	7	1	10	...
Vives...........	17	34	16	...
Chavez..........	15	46	15	...
Pilar............	15	38	14	...
Villanueva........	16	24	16	...
Cerro...........	28	54	45	1
Atarés..........	49	120	45	...
Jesús del Monte....	67	235	87	1
Luyanó..........	42	63	20	...
Arroyo Apolo......	3	8	...	...
Arroyo Naranjo.....	25	61	42	...
Calvario..........	29	38	19	...
Puentes Grandes...	11	20	12	...
Totales.......	947	1745	794	10

SERVICIO FORENSE.

Demarcaciones.	Reconocimientos.	Informes.	Autopsias.
1ª y 2ª	37	6	4
3ª y 6ª	--	--	--
4ª y 5º	87	--	--
Totales	124	6	4

NECROCOMIO.

Cadáveres ingresados 19. Autopsiados 14. Depositado 2.

MOVIMIENTO DE LOS INDIVÍDUOS ADSCRITOS EN LA ASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL.

Existencia hasta el 31 de Agosto:

Cabezas de familia	3,652	12,257
Familiares.........	8,605	

Ingresaron durante el mes de Setiembre:

Cabezas de familia	28	93
Familiares.........	65	

Deducidos los 11 fallecidos en Setiembre quedan existentes 12,339 que corresponden 3,676 cabezas de familia y 8,663 familiares.

Habana 30 de Setiembre de 1885. — El Subinspector, *Dr. F. Córdova.*—Vº Bnº—El Concejal Inspector, *Dr. Sabucedo.*

Alcaldía Municipal de la Habana.

SECCIÓN 2ª—*Hacienda.*

Resultando que muchos de los causantes del arbitrio de carruages de alquiler y carros de trasporte y de servicio funerario, aún no han satisfecho la cuota correspondiente al año económico pasado de 1884 á 85, y acordado por el Excmo. Ayuntamiento el cabildo ordinario de diez del actual, que se lleve á efecto dicho cobro, observándose lo preceptuado en las bases 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de las acordadas y publicadas en el *Boletin Oficial* del 2 de Julio de 1884, esta Alcaldía ha dispuesto hacer saber á aquellos por este medio, que por equidad les concede un nuevo é improrogable plazo de diez dias, que vencerán en tres de Setiembre próximo, para que acudan á la Secretaría Municipal, de once de la mañana á tres de la tarde, á proveerse de las correspondientes matrículas y efectuar el abono de las cuotas fijadas por el expresado arbitrio sin recargo; con la advertencia de que podrán verificarlo con cupones vencidos y que desde el cuatro de dicho último mes, se procederá al cobro con arreglo á las indicadas bases, que se insertan á continuación, con el recargo de cinco pesos por cada vehículo, por la vía de apremio que en dichas bases se expresa.

Habana, Agosto 21 de 1885.—El Alcalde Municipal, *Orduña.*

Bases que se citan.

7ª El pago de la cuota señalada en la base primera á los carruages de alquiler, carros de trasportes y de servicios funerarios, se verificará dentro del plazo de un mes á contar desde el dia en que por la Alcaldía Municipal se anuncie en el *Boletin Oficial* estar abierta la Recaudación, y si por cualquier causa no lo efectuasen los interesados, podrán hacerlo hasta fin del siguiente mes, satisfaciendo como recargo por su morosidad tres pesos por cada vehículo.

8ª Los vehículos que circulen despues de terminados esos plazos sin haber satisfecho sus dueños las referidas cuotas, serán detenidos por los Guardias Municipales y demás agentes de la Administración á los cuales se aplicará el recargo de cinco pesos que en este caso incurren los dueños de aquellos. Dichos vehículos serán depositados en el local que se designe por la Alcaldía Municipal, para los efectos del procedimiento de apremio.

9ª El pago de la cuota señalada á los carruages por asientos se verificará en los diez primeros dias de cada mes y si por cualquier causa no lo verificaren los interesados podrán hacerlo dentro de los diez dias siguientes con la multa de un peso por cada coche del ferro-carril urbano ómnibus ó cualquiera otra clase de carruages. Trascurridos estos plazos se procederá al cobro por la vía de apremio, sin perjuicio de detenerse y depositarse los ómnibus y demás carruages por asiento á los efectos del apremio.

10ª En el caso de no hacer el abono del arbitrio y recargo el dueño de un vehículo detenido dentro de los diez dias siguientes á su detencion, se le citará para que verifique dicho pago dentro de tercero dia, con apercibimiento de que si no acude se rematará el vehículo en almoneda pública. El remate se hará en la almoneda que designe la Alcaldía Municipal, prévia publicación en el *Boletin Oficial*, por el término de diez dias, y por la tasación que haga el corredor mayor de Lonja, con la advertencia de que será postura admisible la en que se ofrezca las dos terceras partes de la tasación. Si no ocurriese licitador á la primera almoneda se rematará al martillo al mejor postor por el almonedero, prévio anuncio en los periódicos.

Verificado el remate serán satisfechos con su importe los costos de conservación y depósitos del vehículo, los gastos de tasación y almoneda y el importe del arbitrio y recargo, depositándose el sobrante en la Secretaría Municipal, á disposición del dueño.—Es cópia.

Habana, Agosto 21 de 1885.—El Secretario, *Agustin Guajardo.*

Junta de las Obras del Puerto de la Habana.

Direccion Facultativa.

Villalta.—Se ha continuado la nivelación de este muelle, colocando 170 metros de su entablonado de madera dura, clavándose dos nuevos pilotes de 14 metros, y empalmando veinte de los antiguos, cuyas cabezas estaban inútiles. Tambien se repusieron las cargaderas y viguetas, cuyo estado de deterioro no permitía fijar el entablonado.

Carpineti. — En el pasillo contíguo á la reja de este muelle se colocaron 45 metros cuadrados de piso, utilizando el material procedente de la sustitución del de Villalta. Con objeto de ensanchar este pasillo para facilitar la circulación de las carretillas que se emplean en el transporte de las mercancías descargadas, se picaron las bases y zócalos de los pilares de la reja, modificando tambien las defensas de las columnas de hierro de los tinglados.

San Francisco.—Sustitución de 20 metros cuadros de su piso de entablonado, aprovechando, en parte, alguna de la madera extraida del muelle de Villalta. Tambien se sustituyeron dos de los dados de sillería en que descansan las columnas del tinglado por hallarse completamente destrozados. Del lado de tierra se han colocado 95 metros longitudinales de los de defensa para impedir que las camas de los vehículos empleados en la extracción de las mercancías, choque con las columnas y con sus defensas. Se utilizaron para los citados 95 metros las vigas y viguetas extraidas del muelle de Villalta, que ya no eran aplicables para su objeto. Se levantaron y colocaron 18 de adoquinado, aprovechando el mismo material en la proximidad de la puerta y portillo, próximo á la machina. Tambien se aplomó dicha puerta y se colocaron postes de defensa para impedir el choque de los carros.

Se ha atendido además á las ligeras obras de conservación de todos los muelles, reclavando los tablones sueltos por el uso continuado; reposición de bridas en los postes de defensa, etc.

Habana y Setiembre 8 de 1885. — El Ingeniero Jefe Director Facultativo, *Francisco Paradela y G.*—Vº Bnº. — El Presidente, *A. Gracia.*

Propiedad pecuaria.

CIRCULAR.

La necesidad de adoptar eficaces medidas encaminadas á dar á la riqueza pecuaria la mayor proteccion posible; y el propósito de ponerla á cubierto de los repetidos é inveterados abusos de que la misma ha venido siendo objeto, indujeron á la superioridad, de acuerdo con el Excmo. Consejo de Administración, y con los informes de este Gobierno y del de Matanzas, á dictar la resolución de 15 de Enero último, publicada en la Gaceta del dia 24 y reproducida en el Boletin de esta provincia correspondiente al 31 del propio mes.

Entre las diversas reglas y prescripciones que se dictaron figura, en primer término, el establecimiento de un sistema completo de libros talonarios para la documentación de este ramo, el que, combinado con otras varias formalidades y requisitos no menos importantes, ofrece evidentes seguridades para la exactitud y regularidad de los contratos; y muy particularmente para prevenir la realización de los delitos á que de una manera relativamente facil se prestaba la antigua práctica de extender en hojas sueltas, sin sujeción á talonario ni matriz alguna, los documentos indispensables para la adquisición, tránsito y conducción de los ganados.

Establecíase igualmente, en la respetable disposición mencionada, que la expedición y entrega de los referidos documentos, tuviese por base la necesaria identificación de las personas interesadas, y singularmente la de aquellas á quienes no se reconociera el arraigo y garantías suficientes para otorgar ó solicitar dichos títulos de propiedad, disponiéndose tambien que éstos documentos recibieran en su redacción y detalles la riogrosa exactitud que por su propia naturaleza y estructura son de exigirse; que los funcionarios á quienes está encomendada la ejecución de tan importante servicio no omitieran en caso alguno cumplir y hacer que se cumplan rigorosamente los preceptos de la Instrucción que regula este derecho de propiedad; y como consecuencia de todo ello, que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, se descuidase el ejercer la más activa y constante vigilancia por lo que hace al tránsito de los ganados por los caminos y su conducción por las vías férreas y vapores que á ese tráfico se dedican; por que de esta última formalidad particularmente, depende el hecho más importante y esencial que á tales objetos interesa; cual es el dificultar cuanto sea dable los hurtos de ganado y su trasiego á lejanas jurisdicciones, donde sea más fácil ocultar las huellas del delito y burlar de esta suerte la acción de la Ley; para todo lo que ofrecen médios eficaces y apropiados en las disposiciones distadas por la Superioridad dentro del espíritu y términos de la instrucción de 13 de Agosto de 1880, base y fundamento de la legalidad vigente en la materia.

En esta virtud, y para que tenga debido y puntual cumplimiento lo determinado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la superior resolución de que se deja hecho mérito, y muy particularmente con el objeto de que tanto la expedición de los nuevos documentos, como el canje ó renovación que habrá de verificarse de los antiguos en poder hoy de los interesados, se ajusten extrictamente á las formalidades establecidas al efecto, he creido oportuno dirigirme á las autoridades dependientes de este Centro, á quienes está encomendada la ejecución de tan importante servicio, recomendándoles las prevenciones siguientes:

1ª En observancia de lo dispuesto por la Superioridad, desde el dia 15 del pasado Mayo ha debido cesar por completo la práctica de expedir en hojas sueltas los certificados, pases ó guias para la conducción y tránsito de ganados; y por consiguiente, todos cuantos de dichos documentos hayan sido expedidos en la antigua forma, con posterioridad al mismo dia, quedan sujetos á la renovación ó canje precrito por el Gobierno General; cuya operación, conforme á lo manifestado por este Centro, *deberá terminar precisamente el dia 30 de Junio próximo venidero;* considerándose nulos y de ningún valor ni efecto, los que sin ser taionarios aparezcan en circulación con porteridad á la última fecha mencionada.

2ª En virtud de lo que antecede, los señores Alcaldes darán la mayor publicidad á esta disposición en sus términos respectivos, bien por medio de anuncios en los periódicos locales, si los hubiere, y sino por cedulones que se fijarán en los lugares públicos de costumbre de cada Alcaldía de Barrio; notificándose tambien á domicilio á los interesados. Todo con objeto de que llegando dicha medida á conocimento de cuantos pueda interesar se evite en lo posible, por esta vez, el tener que exigir responsabilidades siempre enojosas y mucho más cuando reconocen por orígen el descuido ó la ignorancia de los causantes; y á fin de evitar tambien los perjuicios de otro género que por tales omisiones puedan irrogarse á los interesados.

3ª Remitidos á los Alcales Municipales los talonarios ó libretas que contienen los impresos correspondientes á los pedidos hechos por los mismos han debido dichos funcionarios remarcarlos con el sello del Municipio antes que distribuirlos á los Alcaldes de Barrio, en la forma que determina el artículo 2º de la circular de 15 de Enero último, con sujeción á la cual se numerarán las hojas correlativamente, *cualquiera que sea el número de libretos que hayan de utilizarse:* dejando en la matriz nota exacta y autorizada del documento que se expida, el que se deglosará del respectivo talón para entregarlo al interesado con los demás requisitos que al efecto se establecen.

4ª Los que tuviesen en su poder certificados de inscripción, guias ó pases de ganados, tanto de tránsito como anuales, expedidos antes del 15 del pasado, los presentarán con la debida oportunidad al Alcalde de su barrio respectivo, para que este dentro del plazo señalado y mediante las formalidades establecidas, verifique su cange ó renovación si procediere, archivando los antiguos documentos despues de cancelados con la nota correspondiente.

A los efectos del parrafo anterior conviene recordar que, según lo determinado por la Superioridad en circular de 16 de Abril de 1881, inserta en el *Boletin Oficial* de esta Provincia de 27 del mismo mes, los certificados de inscripción se expiden únicamente á quienes los solicitan; y si bién sirven para el tránsito de los animales por toda la Isla sin necesidad de refrendo ni limitación de tiempo, en ningún caso ni por concepto alguno pueden servir para otro objeto que el hecho de acreditar la inscripción en el Registro.

5ª No se entregará pase ni documento alguno de ganado sin que los interesados exhiban préviamente su cédula personal, de la cual deberá quedar constancia en el talón á que se contraiga la operación que se trate de llevar á efecto.

6ª Por ningun motivo ni pretesto se omitirá el expresar en los documentos de propiedad y demás que se expidan, los hierros y señales con que se distingan los ganados, especificándolos por grupos *únicamente* cuando las reses presenten idénticas señales; es decir, cuando sean exactamente iguales en hierros, pelos, alzadas y colores; debiendo por lo tanto tener en cuenta los interesados, que lo que mejor puede justificar la conformidad de los pases ú otros documentos con los ganados á que aquellos se refieran, es el determinar las reses una por una, siempre que esto sea posible; puesto que toda confusión ó ambigüedad en lo que á este extremo se refiere, habrá de redundar necesariamente en perjuicio de sus propios intereses, por virtud de los procedimientos á que dicha circunstancia puede dar orígen.

7ª En los pases de tránsito es de absoluta necesidad consignar la dirección ó sea el punto á que se conduzcan los ganados.

La omisión de este requisito dará motivo suficiente para la detención y depósito de las reses, hasta que, practicadas las investigaciones convenientes, se resuelva lo que en su caso corresponda.

8º En cumplimiento de lo que previene el artículo 8º de la disposición de 15 de Enero último, los Alcaldes de Barrio procederán desde luego á abrir, si es que al presente no lo han hecho, un libro que se denominará "Registro de reclamaciones de ganado," con objeto de llevar en el mismo noticia exacta y detallada de cuantas requisitorias ó avisos de animales robados ó desaparecidos del poder de sus dueños, se les comuniquen por los Alcaldes ó por los interesados; á fin de que con estos datos á la vista puedan hacerse las confrontaciones oportunas antes de autorizarse cualquier documento que diere lugar á dudas, ó bien cuando no esté debidamente justificada la legitimidad del acto que se pretenda realizar.

Iguales noticias deberán facilitarse por los Alcaldes á los Inspectores ó encargados de los Rastros y Corrales de Concejo, quienes, bajo su más estrecha responsabilidad, darán cuenta así que observaren alguna circunstancia que deba ser puesta en conocimiento de la Autoridad, respecto á los animales que se destinen al consumo, ó les sean entregados en depósito, suspendiéndose en el primer caso el beneficio de las reses, hasta que se resuelva por quien corresponda el destino que haya de darse á los mismos, ó que hubiere lugar.

9ª Cuando ocurra sospecha fundada respecto á la propiedad ó procedencia del ganado que se trate de inscribir, trasladar ó conducir á los mataderos, se practicarán por los Alcaldes de Barrio las investigaciones indispensables para desvanecer sobre el terreno las dudas que se ofrecieren, conforme á lo establecido en los artículos 12 y 19 de la Instrucción de 1880; procediéndose en todos los casos con la mayor brevedad.

Si á pesar de las diligencias practicadas no se obtuviese resultado favorable, ó bien si el interesado no diese garantías suficientes, se depositarán las reses objeto del procedimiento, dándose inmediatamente cuenta al Alcalde Municipal, con todos los antecedentes del asunto, para que éste resuelva sin pérdida de tiempo con arreglo á lo prescrito en el artículo 12 antes mencionado de la Instrucción.

10 Conforme á lo dispuesto por la Superioridad, no se permitirá el embarque de reses mayores y menores, bien vayan sueltas ó por piaras, en los ferro-carriles y vapores dedicados á este tráfico, sin la presentación del pase ó guía de que al efecto deberán ir provistos los conductores de aquellos; á cuyo fin dispondrán los Alcaldes que por sus delegados y subalternos se ejerza la conveniente vigilancia en lo que á este punto se refiere, y en los mismos términos que se establece para el tránsito de ganados en general.

11ª En observancia de lo que determina el art. 16 de la Instrucción, la Policía de Gobierno, la Municipal, la Guardia Civil y el Orden Público, podrán exigir á los conductores de ganados ó caballerías, el documento de que para el tránsito ó conduccion de las mismas han debido proveerse, y si encontraren alguno que no lo tuviese, lo pondrán á disposición de la Alcaldía de Barrio respectiva para la imposición de la multa señalada ó para lo que corresponda, con arreglo á la instrucción.

Finalmente, y como consecuencia de cuanto queda establecido en las disposiciones precedentes, se recuerda á las Autoridades encargadas del Regittro de la Propiedad Pecuaria, que con arreglo al art. 21 de la Instrucción, serán personalmente responsables de las faltas ú omisiones que cometan en el despacho de los documentos á que la misma se refiere, sin perjuicio de que darán cuenta tambien de los abusos ó informalidades á que su tolerancia ó descuido dieren orígen en el desempeño de este importante servicio.

Habana 8 de Junio de 1885. *Alta Gracia.*

Intendencia general de Hacienda.

"El párrafo 1º del art. 12 de la ley de presupuestos de esta Isla para el actual año económico de 1885-86, expresa que queda prorogado, por todo el referido año, el plazo concedido por Real decreto de 31 de Julio de 1884 para la condonacion del 50 por 100 de los atrasos de contribuciones directas anteriores á 30 de Junio de 1882, y la autorizacion para que los deudores hagan efectivos sus descubiertos por cuartas partes, al mismo tiempo que las contribuciones corrientes.

Segun el párrafo 2º del propio artículo, una vez terminado dicho plazo, el Gobierno Supremo adoptará las medidas necesarias para el cobro, sin excluir encomendar la percepcion por medio de un contrato, sea con el Banco Español, sea con una empresa que presente los elementos de confianza necesarios, dejando siempre á salvo para los deudores los recursos que establece el art. 13 y siguientes de dicho Real decreto.

La nueva concesion que nos ocupa y que reduce dichas contribuciones á la mitad de su importe abonado en billetes por su valor nominal, se ha inspirado en el deseo de que los contribuyentes puedan solventar sus adeudos atrasados en la forma menos gravosa posible, librándose de satisfacer mucho mayor cantidad una vez finalizado el expresado término, lo cual sucederá indefectiblemente, efectuándose el cobro segun determina el párrafo anterior.

Animada de igual deseo esta Intendencia general, recomienda muy particularmente á esa Administracion, que atienda con especial cuidado cuanto se relacione con la concesion de referencia; que por sí y por medio de las Subalternas de la provincia persuada y excite á los deudores á saldar sus descubiertos, aprovechando la manera cómoda y ventajosa que les ofrece la ley, que se les presta al efecto toda clase de facilidades, evitándoles, bajo la más estrecha responsabilidad de los funcionarios encargados de ese servicio, toda dilacion ó aplazamiento injustificado, ya en la liquidacion de los débitos y formalizacion de pago, ya en la instruccion de los expedientes á que den lugar los recursos que establece el artículo 3º y siguientes del mencionado Real decreto de 31 de Julio de 1884; y, por último, que á fin de que la prórroga otorgada alcance los resultados de que es objeto, y de las cuales pudiera privarla principalmente su falta de conocimiento por parte de los interesados en obtener sus beneficios, se inserta esta circular en el "Boletin oficial" de la provincia y demás periódicos de la localidad, para general inteligencia; fijándose tambien con igual propósito en las puertas de las Administraciones Subalternas y de las Casas Consistoriales de los diferentes Municipios, préuia la vénia de los Sres. Alcaldes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Habana 20 de Octubre de 1885.—*Francisco Cassá.*

Gobierno General de la Isla de Cuba.—*Hacienda.*

"En vista del expediente promovido con motivo de oficio del Gobierno Civil de la Provincia, consultando si procede aplicar á las loterías con premios en efectivo que tienen establecidas diversas fábricas de cigarros, las prevenciones del decreto de este Gobierno de 3 de Junio próximo anterior sobre rifas bazares y papeletas fraccionadas de billetes.

Considerando: que el espíritu de esa disposicion es definir y precisar el sentido de los preceptos contenidos en el Decreto de la Regencia del Reino de 2 de Agosto de 1870 y la Instruccion dictada para su cumplimiento de 9 de Diciembre del propio año, sobre rifas y bazares, declarando á ese fin que todos, sean los que fueren el modo y forma que se adopte para su realizacion y el objeto que se propongan los promoventes se hallan sujetos á las condiciones que para las mismas establecen el Decreto é Instruccion citados.

Considerando: que por tanto deben estimarse ilegales todas las rifas, loterías y sus análogos que se verificaren sin haber obtenido la competente autorizacion, teniéndose por ilícitas cuantas establezcan sus premios en efectivo.

Considerando: por otra parte que por Decreto del Gobierno Político de la Habana de 18 de Julio de 1860 quedó prohibida la estampacion de números comprensivos da los sorteos de la Renta de Loterías en las cajetillas de cigarros.

De conformidad con lo informado por la Administracion General de Loterías y lo propuesto por la Intendencia General de Hacienda vengo en resolver:

Que el precitado Decreto de 3 de Junio se entienda aplicable á las loterías que tienen establecidas las fábricas de cigarros, establecimientos del comercio y puestos públicos, sea cual fuere el objeto á que tiendan, la forma que adopten para realizarlas, y la denominacion que se dé á los regalos que ofrezcan.

Habana 21 de Julio de 1885.—*Ramon Fajardo.*"

Alcaldía Municipal de la Habana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo extremo del artícclo 102 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; he dispuesto se someta á una informacion pública el proyecto presentado por la Empresa del Tran-via, denominado "Ferro Carril Urbano y Omnibus de la Habana," pidiendo autorizacion para establecer un ramal de dicho tran-via, desde la plaza de San Juan de Dios á la Plaza de Armas, por las calles de Empedrado, Tacon, O'Reilly y Aguiar.

En su consecuencia hago saber por este medio que queda expuesto al público dicho proyecto en la Secretaria Municipal y que en esa informacion serón oidos los vecinos que crean oportuno presentar objeciones y reclamaciones contra aquel y lo hagan dentro del plazo de veinte dias, que al objeto se fija en el propio artículo y que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin Oficial.*

Habana, Octubre 20 de 1885.—*Juan B. Orduña.*

ABAJO LA RUTINA.

Paso al sistema moderno,

de vender alhajas de todas clases de las mejores, con brillantes, záfiros y rubies á precios de REALIZACION por haber una existencia colosal. Tenemos relojes cronómetros, repeticiones, almanaque áncoras de los mejores fabricantes. Hay de plata á $15 billetes y de Nikel á $7 y 8 billetes.

Bastones de cañas de India, carey y marfil, con magníficos puños de oro grabados y lisos, con **brillantes, como para regalo, dignos de verse.**

MUEBLES: hay un almacen de lo mas lujoso y elegante. Pianos y pianinos, nuevos y usados de todos precios, ¿y donde está todo esto? En **LA AMERICA**, de Bahamonde, Borbolla y Ca., **COMPOSTELA 56**, entre las calles de Obrapía y Lamparilla.

NOTA.—Compramos prendas viejas, muebles y pianos.

Se alquilan pianos. **Teléfono 298.**

138—427P—4683

AGUAS AZOADAS

EN BEBIDA Y PULVERIZACIONES. INHALACIONES DEL AZOE.

TENIENTE-REY 31.

Cura radical del **asma** y demás enfermedades del **pecho y garganta**. Del **bazo, estómago, hígado ó intestinos.** La **anemia, catarros de la vejiga** y algunas del **corazón.**—Director facultativo Doctor don FRANCISCO DE ZAYAS.—Consultas de 1 á 2½.—Abierto de 7 de la mañana á 10 de la noche.

398—P—61581

Habilitacion de C. A. y Reemplazo de la Isla de Cuba.—1885 á 86.

Habiéndose recibido de la Hacienda la consignación de estos Cuadros correspondiente al mes de Junio último, los señores Jefes y Oficiales que pertenecen á los mismos pueden pasar á esta habilitación en dias hábiles de 11 á 4 de la tarde con objeto de percibir el sueldo del expresado mes.

Habana, 2 de Octubre de 1885.

El Coronel Comandante Habilitado.—*Antonio Varela de Montes.*

Comision de Evaluacion

Para la formacion de los Registros y Amillaramientos de la riqueza Rústica y Urbana del término municipal de la Habana.

Secretaría.

Constituida esta Comision de Evaluacion con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1883, tiene abiertas sus oficinas en el mismo local en que se halla establecida la Subinspeccion del Ejército.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Habana 24 de Octubre de 1885.—El Secretario, *Eugenio Amadis.*

Junta de la Deuda pública de la Isla de Cuba.

Secretaría Contaduría.

Acordada por el Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda, Presidente Delegado de la Excma. Junta de la Deuda, la apertura del décimo cupón de Amortizable, el cual vence el 1º del próximo mes de Noviembre, se pone por este medio en conocimiento de los interesados; teniendo en cuenta que las horas señaladas para la presentación de carpetas, serán de las once de la mañana á la una, y la de tres á cuatro de la tarde para la recogida de las mismas.

Habana, 24 de Octubre de 1885. — El Secretario Contador, *Mariano de la Hoz.*

Junta Provincial

Para la formacion de los Registros y Amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de la provincia de la Habana.

Secretaría.

Constituida esta Junta Provincial con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1883, tiene abiertas sus oficinas en el mismo local en que se halla establecida la Subinspeccion del Ejército.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Habana 22 de Octubre de 1885.—El Secretario, *Antonio Sanchez Arregui.*

Administracion de Hacienda Pública de la Provincia de la Habana.

"Desde el dia primero de Octubre, se hallarán al cobro en la Recaudación de bienes del Estado, situada en los entresuelos de esta Administración principal, los recibos de réditos de censos de ordenes regulares vencidos en el de Setiembre corriente, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia. Y se anuncia á los censatarios de esta capital y forasteros, para que procedan á ingresar su importe en dicha Recaudación; en concepto que pudiendo verificar el pago sin recargo alguno hasta el 31 del entrante, desde el siguiente dia incurrirán los morosos en el recargo de primer grado que señala la instrucción vigente para el procedimiento contra deudores á la Hacienda, y se llevará á efecto el cobro por la vía ejecutiva de apremio que la misma determina.

Los censatarios por fincas urbanas de esta ciudad deberán presentar los recibos de la contribución del 16 por 100 correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de 1884-85 y de 1885-86, para tener derecho al descuento proporcional.

Habana 28 de Setiembre de 1885.—El Administrador, *Guillermo Perinat.*"

"Desde el dia 1º del mes próximo de Noviembre se hallarán al cobro en la Recaudación de bienes del Estado, situada en los entresuelos de esta Administración, los recibos de réditos de censos de órdenes regulares vencidos en el mes de Octubre actual, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia. Y se anuncia á los censatarios de esta capital y forasteros, para que procedan á ingresar su importe en dicha Recaudación; en concepto que, pudiendo verificar el pago sin recargo alguno hasta el 30 del entrante, desde el siguiente dia incurrirán los morosos en el recargo de primer grado que señala la instrucción vigente para el procedimiento contra deudores á la Hacienda, y se llevará á efecto el cobro por la vía ejecutiva de apremio que la misma determina.

Los censatarios por fincas urbanas de esta ciudad deberán presentar los recibos de la contribución del 16 por 100 correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestres de 1884-85 y 1º de 1885-86, para tener derecho al descuento proporcional.

Habana 29 de Octubre de 1885. — *J. Perinat.*"

INTERES PERSONAL

COLLA DE SANT MU[illegible]

SECCION DE RECREO Y ADORNO

El lúnes 16 del actual, tendrá [illegible] *gran velada* Literaria-Lírico Dramática para conmemorar el 2º aniversario de fundacion de *La Colla* y 1º de su [illegible]cion.

Se recuerda á los Señores sócios, que para concurrir á ella, deberán exhibir el recibo del corriente mes.

Habana, Noviembre 13 de 1885.—*José I Rabell.* 392—BP—515811

2478	100 000
10847	50 000
15323	25.000
10[illegible]32	10 000

Pellon y Cª

TENIENTE-REY 16.

Plaza Vieja.

393—BP—815811

GANADO	RASTRO DE GANADO MAYOR. Númº	Kilos	Sobrantes.	Precios.	Precios en las casillas.
Toros del pais	151		75	45 á 55rs. @	Masa limpia...... 35 cts. lb; Filete........ 60; Carne con hueso.. 30
Bueyes........	26	35474 ..	::	40 á 45B	Masa limpia...... 30; Filete........ 60; Carne con hueso.. 25
Terneros......	42	::	::	60 á 65B	Masa limpia...... 40; Filete........ 60; Carne con hueso.. 35
Novillos tejanos........	::	::	::	á	Masa limpia......; Filete........; Carne con hueso....
	219	..	75		

	RASTRO DE GANADO MENOR. Mantª	Carne	Total.	Kilos.	Sobrantes.	Precios.	Precios para las casillas
Cerdos..	23	148	171	5797	456	Manteca. de 80 á 85; Carne.... á 70 á 80	Manteca..... 30 cts. lb; Masa........ 55; Costillas.... 35; Carnero.... 40
Carneros..	::	::	40	640	125		
Chivos..	::	::	::	::	::		

Habana Noviembre 14 de 1885.—El Administrador, *Guillermo [illegible]*

2478 $100 000

En el baratillo *Puerto de Mar* nº 13, Plaza de Colon se ha vendido medio billete de número **2478** premiado en **$100.000** medio idem **2479** en la aproximacion á los **$100.000** y los números siguientes en 500 pesos.

1047................	$ 500
1809................	500
2181................	500
3807................	500
4110................	500
4278................	500
5065................	500
6402................	500
6651................	500
7597................	500
8012................	500
8501................	500
9961................	500
11406................	500
11272................	500
12073................	500
13161................	500
13981................	500
14951................	500
15242................	500

Los premios de 1000 y 500 pesos vendido aquí se pagan sin descuento desde el dia de hoy segun está anunciado en dicho Baratillo.—*S. Gauna.* 396—BP—425811

PILDORAS DEL DR. BLOOM.

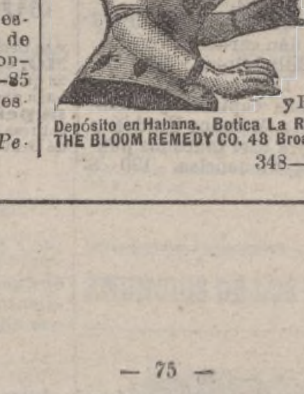

Poderoso Vigorizador de los órganos sexuales en ámbos sexos. Fortalece el sistema nervioso y el cerebral. Es el único remedio radical para los que se han debilitado por el excesivo abuso de la vénus ó placeres solitarios. Sus efectos son inmediatos, seguros y permanentes. Son agradables de tomar. Precio $2 la botella. De venta en todas las Boticas y Farmacias de la Isla.

Depósito en Habana. Botica La Reunion de Jose Sarra. THE BLOOM REMEDY CO. 48 Broad Street, Nueva York.

348—652—15821

diez testigos que afirmarán haberlos visto el mismo dia y á la misma hora en el Puy, sea en la calle, sea en vuestra casa.

La condesa miró á la criada con una especie de admiracion.

—María, la dijo, me han dicho que eras tan temida en Chamblas como Jaime Besson y sus ocho hermanos, no me sorprende.

—¿Qué prueba eso? dijo la criada encogiéndose de hombros, que los hombres son unos gallinas, y nada más.

—En cuanto á los diez testigos de que hablas, es fácil decirlo; pero....

—Pero es más fácil hacerlo.

—Sin embargo....

—Señora condesa, meteos bien en la cabeza una cosa, cuya prueba no tardareis tal vez en tener, y es con dinero todo se vence.

—Estoy bastante convencida de eso, dijo la condesa; pero, ¿en dónde encontrar los testigos?

—Yo me encargo.

Y añadió despues de vacilar un momento:

—Conozco á dos cuya palabra valdría la de veinte testigos, que no tendrían más que decir una palabra para ser creidos por los jueces y anular todas las declaraciones de vuestros enemigos.

—No te entiendo, ¿de quién quieres hablar?

—¿De quién ha de ser?... del abate Cartal y del abate Drouet.

La condesa la miró, con la boca abierta; sorprendida, aterrada por el atrevimiento de semejante proyecto, no encontraba una palabra que decir.

—Pero, eso es más delicado, dijo María Baudon, tomando el silencio de su ama por una aprobacion, y solo vos podeis....

—Acaso ¿has enloquecido, María? exclamó al fin la condesa. ¿Cómo puedes suponer que tenga la audacia de proponer á dos sacerdotes?....

—Bien, bien, replicó la criada, no os mezcleis de nada, yo me encargo y ya vereis si estoy loca. ¡Los curas! todo depende de eso, señora condesa; estamos salvados si contamos con su testimonio, y lo obtendremos, os lo aseguro.

Arrastrada por este acento de conviccion, por esta intrepidez en atacar de frente los obstáculos insuperables, la condesa dejó de revelarse contra esta idea y se puso á reflexionar.

Entonces, viéndola conmovida, María Baudon acercó su silla, se echó de codos sobre la mesa, y bajando su voz que se tornó más sombría:

—Escuchadme, dijo, la cuestion no es de saber si es dificil, sino si es necesario para impedir que caigan las cuatro cabezas que se inclinan alrededor de esta lámpara.

XXVI.

DIPLOMACIA DE COCINA.

Los actores de esta escena que, impresionados por la mirada ardiente y la energica actitud de María Baudon, se habían, en efecto, inclinado hácia la lámpara, para escucharla mejor; se irguieron bruscamente al oir estas siniestras palabras.

La doncella prosiguió en el mismo tono:

—Pues bien, se necesita eso, señora condesa; tomemos una máscara para los otros, pero aquí, entre nosotros cuatro sabemos de lo que se trata ¿no es cierto? Conocemos la verdad, y además, lo que es peor, hemos dejado de aquí á Chamblas huellas en que nuestros enemigos pueden reconocerla. Debeis comprender que nunca tendremos bastantes pruebas para combatir la verdad. Debemos oponerla montañas de declaraciones, ó lo que es preferible, la palabra de dos hombres tan honrados, tan venerados por su estado que una palabra de su boca baste para destruir las pruebas más positivas. ¿Estais convencida?

—Convencida de la inmensa eficacia de esas dos declaraciones, sí, dijo la condesa, no respuesta aun de la implacable franqueza de su criada; pero, no estoy menos convencida de la imposibilidad de obtenerlas y hasta de intentarlo.

María Baudon se volvió á encoger de hombros como tenía por costumbre.

Y como la condesa permanecía indecisa, añadió fijando en ella sus ojillos negros:

—¿Quién dice que les pidais declarar en contra de su conciencia?

—Entonces, ¿qué es lo que quieres? preguntó la condesa estupefacta.

—Quiero que al declarar que han visto á Jaime en la puerta ó en la casa, en la noche del 1º de Setiembre, estén plenamente convencidos de ello.

—No te entiendo, María.

—Sin embargo, es muy sencillo; se trata de convencerlos y os repito que yo me encargo. En cuanto á los medios que pienso emplear para conseguir ese resultado, os los daré á conocer cuando os llegue la vez de entrar en accion. Con que, ¿queda entendido que os fiais á mi inspiracion?

—Tengo confianza en tu inteligencia y en tu abnegacion; haz lo que quieras.

María Baudon se levantó.

—Pongo manos á la obra esta noche, en este mismo momento, dijo; porque, os repito que todo depende de los dos abates, y

Ayuntamiento de Madrid

GIRO DE LETRAS.

J. M. Borjes y Cª

BANQUEROS.

2, OBISPO 2,

ESQUINA

á Mercaderes.

HACEN PAGOS POR EL CABLE.

FACILITAN CARTAS

DE CREDITO

Y

Giran letras á corta y larga vista SOBRE Nueva York, Boston, Chicago, San Francisco, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Pto. Rico, Ponce, Mayaguez, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayonne, Hamburgo, Brémen, Berlin, Viena, Amsterdam, Bruselas, Roma, Nápoles, Milan, Génova, &c., &c., así como sobre todas las capitales y pueblos de

España é Islas Canarias.

ADEMAS compran y venden rentas españolas, francesas é inglesas, bonos de los Estados Unidos y cualquiera otra clase de valores públicos. 122—8

J. A. BANCES.

Banquero. Obispo 21.

HABANA.

GIRA LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista, sobre todas las plazas y pueblos de esta ISLA y de la de PUERTO RICO, SANTO DOMINGO Y ST. THOMAS,

España,

Islas Baleares,

Islas Canarias.

Tambien sobre las principales plazas de

Francia,

Inglaterra,

Méjico y

los E. Unidos.

Hace pagos por el Cable.

Facilita Cartas de Crédito.

21 OBISPO 21.

119—7

J. BALCELLS Y CP.

CUBA 43,

ENTRE OBRAPIA Y OBISPO.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre los puntos siguientes:

Albacete, Almansa, Alicante, Alcoy, Almería, Avilés, Avila, Arenys de Mar, Alcazar de San Juan, Borja, Badajoz, Barcelona, Burgos, Barbastro, Bilbao, Balmaseda, Cáceres, Cádiz, Castellon de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Calahorra, Cartagena, Carril, Calatayud, Durango, Ferrol, Figueras, Garrucha, Gijon, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, Jaen, Játiva, Luarca, Lloret de Mar, Loja, Linares, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Loarca, Mórida, Mataró, Manresa, Miranda de Ebro, Málaga, Murcia, Madrid, Noya, Oñate, Orihuela, Oviedo, Orense, Plasencia, Puerto de Santa María, Palamós, Pamplona, Pontevedra, Palencia, Rivadesella, Reinosa, Reus, Santiago, San Feliu de Guixols, San Sebastian, Soria, Tolosa, Tortosa, Tárrega, Tafalla, Tudela, Torrelavega, Tarragona, Teruel, Toledo, Victoria, Villaviciosa, Villanueva y Geltrú, Vich, Villafranca del Panadés, Vendrell, Valdepeñas, Vigo, Valladolid, Valls, Valencia, Zumárraga y Zaragoza.

Y otros puntos de la Península, así como sobre las ISLAS BALEARES,

CANARIAS

Y GIBRALTAR.

J. Balcells y Comp.

121—8

R. ROMERO Y CP.

INQUISIDOR 16.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las poblaciones de la PENINSULA, y sobre LONDRES, NEW-YORK y PUERTO-RICO. 2121—8

L. RUIZ Y CP.

O-REILLY 8

ESQUINA A MERCADERES.

Hacen pagos por el cable.

Giran letras sobre Lóndres, Nueva York, Nueva Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, París, Havre, Nantes, Burdeos, Marseila, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Pto. Rico, &c. &c.

ESPAÑA.

Sobre todas las capitales y pueblos, sobre Palma de Mallorca, Ibiza, Mahon y Sta. Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA,

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara, Caibarien, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio Puerto Príncipe, Nuevitas, &c.

349 P 02684

N. GELATS Y CP.

108. AGUIAR 108.

ESQUINA A AMARGURA.

HACEN PAGOS

POR EL CABLE,

FACILITAN CARTAS DE CREDITO

y giran letras á corta y larga vista

Sobre New-York, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Puerto Rico, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayona, Hamburgo, Roma, Nápoles, Milan, Génova, Marsella, Havre, Lille, Nantes, St. Quentin, Dieppe, Toulose, Venecia, Florencia, Palermo, Turin, Mesina &, así como sobre todas las capitales y pueblos de

ESPAÑA É ISLAS CANARIAS.

N. GELATS Y Cª

154—P—01683

Hidalgo y Comp.,

OBRAPIA núm. 25.

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dán cartas de crédito sobre New York, Philadelphia, New-Orleans, San Francisco, Lóndres, Paris, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados Unidos y Europa, así como sobre casi todos los pueblos de España y sus pertenencias. 120 8

LIBROS É IMPRESOS.

POESIAS ESCOGIDAS

DE

Juan Martinez Villergas

EDICION COSTEADA POR EL

Casino Español de la Habana.

Acaba de imprimirse y se halla ya á disposicion del público la coleccion de estas poesías, que consta de dos tomos en 8º de más de trescientas páginas cada uno, y de cuyo contenido se puede formar una idea por los índices respectivos, á saber:

TOMO I.

PÁGS.

I.—Mocion elevada á la Junta Directiva del Casino Español de la Habana, por la Seccion de Instruccion del mismo Instituto. V
II.—Certificacion del acuerdo tomado por la Dirertiva, y de la aprocacion otorgada par la Junta General.......... VII
Cuatro palabras.......... XI

POESIAS JOCOSAS Y SATIRICAS.

Mi casa.......... 3
Mi profesion de fe.......... 13
La ciudad de Jauja. (Donde se come, se bebe y no se trabaja).......... 21
Glosa extravagante.......... 37
Romance.......... 41
Letrilla.......... 47
A las patatas. (Oda).......... 53
Rompimiento.......... 59
El pobre Lázaro Lázaro.......... 63
Examen de conciencia.......... 67
Letrilla.......... 73
Historieta.......... 79
Una patrona.......... 89
Letrilla.......... 97
El mundo al revés. (Carta de una dama rendida á un galán desdeñoso).......... 101
El mundo al revés. (Respuesta del galán desdeñoso á la dama rendida).......... 109
El tambor.......... 115
A la vida.......... 121
El pleito interminable.......... 129
Letrilla.......... 137
A la una.......... 141
El espíritu de contradiccion.......... 149
Romance.......... 155
Perogrulladas.......... 161
Et cétera, et cétera.......... 165
Deseos.......... 169
Letrilla.......... 175
Letrilla.......... 179
Distracciones.......... 183
El amante rendido.......... 191
No hay cosa como los versos.......... 195
Letrilla.......... 203
La confesion.......... 207
Al pensamiento.......... 213
Las mamás.......... 223
A los censores.......... 231
258 epigramas...desde la página 235 hasta la 333

TOMO II.

POESIAS VARIAS.

A D. Domingo F. Sarmiento.......... 5
Sátira contra un señor que fué prototipo de los estafadores.......... 15
El abanico.......... 25
Letrilla.......... 31
La primera noticia.......... 37
Enero.......... 47
Febrero.......... 53
Marzo.......... 61
Abril.......... 67
Mayo.......... 71
Junio.......... 79
Julio.......... 87
Agosto.......... 95
Setiembre.......... 101
Octubre.......... 107
Noviembre.......... 113
Diciembre.......... 117
Un asalto al Castillo de Santovenia.......... 118
El retrato comido por los ratones.......... 131
Los cuadrumanos y el leon. (Fábula).......... 137
Letrilla.......... 141
El último mono. (Fábula).......... 145
Estilo costurero.—Carta de una modista en ciernes á un marinero atrevido.......... 147
Competencia y diferencia.—Letrilla traducida del francés libérrimamente.......... 153
Plegaria del sultán de Marruecos.......... 157
Una pendencia.......... 165
La primera hoja del álbum.......... 173
Brindis.......... 177
La quisicosa, cancion de circunstancias.......... 181
El águila y la bala (Fábula).......... 185
Paranomasias.......... 187
Problemas.......... 191
Al gran Quintana, al tener noticia de su fallecimiento.......... 193
Letrilla.......... 197
La suerte.......... 203
Descubrimientos.......... 201
Mas descubrimientos.......... 217
Glosa para enseñar conjugaciones dignas del olvido.......... 217
Varios sonetos.......... 221
Amor musical.......... 225
Voluntarios asturianos.......... 229
Montañeses y andaluces.......... 237
Brindis á los gaditanos.......... 243
A los catalanes.......... 247
Vascos y catalanes.......... 251
Juicio del año de 1870.......... 255
A un partidario de las feas.......... 261
Un amigo íntimo.—(Cuento).......... 267
Risa y llanto.......... 297
A mis buenos amigos Manuel A. Fuentes, Julio Jannes, Eloy P. Buxó, Ricardo Palma, Benito Neto, Miguel A. de la Luna y Aciselo Villarán.......... 307
¡Desciende el hombre del mono?.......... 315
Los abolicionistas de la pena de muerte. (Sátira).......... 323
Advertencia final.......... 337

La Administracion del semanario *D. Circunstancias* (hoy suspenso,) se abstendrá, naturalmente, de hacer de la coleccion aquí anunciada elogios que podrian no parecer imparciales; pero lícito ha de seria, cuando ménos, llamar la atencion de las personas ilustradas hácia el interés bibliográfico que necesariamente ha de tener en todo tiempo una obra dada á luz bajo los auspicios del primero de nuestros patrióticos institutos.

En tal concepto, crée dicha Administracion llenar un deber cuando pone en conocimiento de los constantes favorecedores de las producciones literarias del SR. VILLERGAS que la edicion de las poesías escogidas de este señor costeada por EL CASINO ESPAÑOL DE LA HABANA esta á la disposicion de los que quieran adquirirlas, por lo cual habrán de dirigir sus pedidos á esta su casa, calle de COMPOSTELA núm. 109, apartado 502.

El precio de cada ejemplar (encuadernacion en rústica) es de tres pesos oro en la Habana, y tres cincuenta idem para el interior, llevado á casa de los compradores en el caso primero franco de porte en el segundo.

SE compran LIBROS.

SALUD 23.

De todas clases, en todos idiomas y de todos precios, en grandes y pequeñas partidas; desde un solo tomo hasta extensas bibliotecas.

NOTA.—"Las obras buenas y de texto se pagan bien" Tambien se compran métodos de música, estuches de matemáticas y cirujía.—Pueden avisar, calle de la SALUD 23. Depósito de Libros.

375—P—85821

MANIN EL HUÉRFANU.

COMEDIA EN UN ACTO.

POR

P. F. Usatorre.

Se vende á 50 centavos en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

SOLO 30 CENTAVOS

y se tiene el TESORO DEL DIOS MOMO, contiene chistes á granel y láminas jocosas. El que lo lea, vivirá alegre, feliz y contento, con buen apetito y sin padecer arranquera, es un quita pesares completo. Un tomo láminas y caricaturas 30 cts. billetes. De venta únicamente, calle de O-Reilly 61 y Salud 23, librerías.

360—P—115811

LA EQUITATIVA.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.

ESTABLECIDA EN 1859.

BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1884. $15.003,480-05. SOBRANTE EN 1884. $13.730,332-73.

Capital en Diciembre 31 de 1884.

$58.161,925-54.

Nuevos riesgos en 1884 $84.877,057-00.

Suma pagada en 1884 á los Asegurados $7.194,787-07.

Pagado á los tenedores de pólizas desde su fundacion $81.072,486.

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity

V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.

1891—P—135821

NEW-YORK

LIFE INSURANCE COMPANY.

SEGUROS SOBRE VIDAS.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1884: $14,240,475-39. Sobrante en 1884; Más de $10.000,000

CAPITAL, ENERO 1º DE 1885.

$59.283.753-57.

A. G. DICKINSON, Director general.

PEDRO BUSTILLO, Agente general.

Calle de MERCADERES nº 12. Habana.

2571—P—315821

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA

DE BARNET,

DR. EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 500 gramos de este vino contiene la Peptona de 20 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Disenteria, etc., etc.

Es inapreciable en la Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragia, Perdidas de todas clases, alimentacion insuficiente, y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las Criandoras es uno de sus mejores alimentos; lo transmiten á sus crías en abundante y nutritiva leche

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion de JOSE SARRA. Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: Don Luis Maria de Llauder.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Calle de Baños Nuevos, 16, principal.

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en Barcelona. Su precio es el de 11 pesetas al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al Correo Catalan el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

VINOS NAVARROS.—Perez, Ortiz y Cª

Unicos receptores de las acreditadas marcas

PUREZA Y FLOR DE NAVARRA.

EN CUARTOS, CAJAS Y GARRAFONES.

Apartado de correo 550. MURALLA 105. Teléfono 387.

301—P—11681

COMPANIA DE SEGUROS

LIVERPOOL & LONDON & CLOBE.

Capital (efectivo é inversiones) y reserva, oro. $ 43,789,265

Premios é intereses 1883.......... $ 8,892,095

Siniestros pagados desde su fundacion.......... $ 98,080,890

AGENTE GENERAL EN LA ISLA DE CUBA,

RICARDO P. KOHLY.

OBRAPIA 30,

ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Segures sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.

2671—BP—1685

CLAUDIO G. SAENZ & Cª

LAMPARILLA 4,

Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de

ESPAÑA, CANARIAS,

BALEARES Y PUERTO RICO.

2562—P—515821

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA

DE

CASTRO, FERNANDEZ Y Ca.

Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obras, memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a,

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.

380—P—015821

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahía.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahía.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahía.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparilla, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egido y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus de Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver. (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-. Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

SERVICIO DIARIO

DE LAS

VIAS FERREAS.

MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de Villanueva (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de Villanueva tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de Villanueva para Ciénaga, Almendares, Ferro Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Bahía.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de Cristina (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de Concha, desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de Villanueva para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de Villanueva tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de Villanueva para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacete, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de Cristina para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de Cristina para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.— A las 8 de la mañana sale de Cristina para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ANUNCIOS PROFESIONALES.

Dr. Rojas.

CIRUJANO-DENTISTA.

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Profesor de Clínica Médica y Quirúrgica Dental del Hospital Civil.

Practica estracciones dentarias sin sentir el mas ligero dolor por medio del CLOROFORMO ó del CLORAL. Tambien por la COCAINA que apenas deja sentir dolor, puesto que como anestésico local es el mejor conocido.

Cuenta con todos los instrumentos y aparatos necesarios y la valiosa cooperacion del ilustrado Dr. D. Adolfo Reyes.

Consultas y operaciones de 8 de la mañana á 4 de la tarde.

LAMPARILLA 74 altos de la botica EL CRISTO.

304—P—225811

GABINETE

DE OPERACIONES DENTALES

del Dr. Taboadela.

Llama respetuosamente la atencion de las personas que necesiten dientes postizos, sobre la especial calidad de los que coloca.

Sus precios, tan limitados como lo exije la mala situacion,

O-REILLY 116, esquina á Bernaza.

317—P—85811

LAZCANO.

Cirujano y Dentista.

Con 25 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, ven de instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Obispo 80 esquina á Villegas.

357 m

PRENDES.

MEDICO-CIRUJANO.

Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.

Se ofrece á sus clientes y amigos en su nueva morada

INQUISIDOR 6.

Consultas de 12 á 2.

1811—P—135821

DR. VILLARRAZA.

CIRUJANO-DENTISTA

de Cámara de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de esta Capitanía General.

Se ofrece al público en la calle de

Zulueta esquina á Pasages.

CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 354 m

J. P. VEITIA.

Cirujano—Callista—Civil y Militar.

Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y de gallos. Ofrece sus servicios de 7 á 3, todos los dias en su gabinete

Aguacate 51 esquina á Teniente-Rey

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO

PROFESORA DE IDIOMAS

INGLES Y FRANCES,

Se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los Dolores nº 14 en los Quemados de Marianao.

Ldo. ANTONIO CORZO

ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á Obispo 68, altos de la joyería de Hierro.

Horas de consulta, de 12 á 5.

DR GARGANTA.

Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.

Lamparilla 17. Horas de consulta, de 11 á 1.

Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas. 353 —m—BP

GUANABACOA.

P. Segrelles, afinador y compositor de pianos. Café EL PASAGE.

ENSEÑANZAS.

Colegio de Señoritas

FUNDADO POR LA

señorita Dª Julia M. Villergas.

Compostela 109 ESQUINA Á MURALLA.

Durante la ausencia de la Srita. Julia M. Villergas, queda encargada de la direccion de este colegio la

Sra. Dª Victoria M. Villergas,

VIUDA DE CRESPO,

PROFESORA SUPERIOR.

La importancia de este establecimiento, su numeroso y competente profesorado y los brillantes resultados obtenidos desde su fundacion, han hecho que sea considerado, por el gremio de profesores, como el primero entre los particulares de señoritas. Esta honrosa clasificacion hace innecesario todo elogio.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á toda la isla

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

MISCELANEA.

AGENCIA FUNERARIA

de R. Guillot.

Establecida en 1844.

Escritorio: Aguiar 72. TELÉFONO Nº 6

DEPÓSITO: San Lázaro 251.

Teléfono nº 1174.

Este acreditado establecimiento contiene más de lo que requiere la importancia de su giro, de tal modo que puede hacer los entierros y honras á precios más baratos y en mejores condiciones que ningun otro de su gremio.

Su dueño está dispuesto á justificar la verdad de este anuncio, en cuantas ocasiones se presenten.

Tiene existencias de sarcófagos de cristal mármol, zinc, hierro y los dobles, estilo GRANT (lujosísimos) inmejorables para embalsamamientos, así como de maderas de todas clases.

Se reciben órdenes en ámbos puntos á todas horas.

Este establecimiento tiene como encargado general á D. Ricardo Marin.

352 M

BELOT.

ESTABLECIMIENTO HIDROTERAPICO.

PRADO 67 y 69.

Habiendome hecho cargo de nuevo de este Establecimiento que fundé en 1874 y que estuvo bajo mi direccion hasta 1881, me ofrezco al público y á los Señores facultativos, esperando se sirvan honrarme con su proteccion y confianza.

Los baños grátis quedan suprimidos.

Con objeto de ponerlos al alcance de todos, desde esta fecha quedan rebajados los precios del modo siguiente:

	Billetes.
Abono de ducha simple, compuesto de 10 baños..........	$ 5 00
Por una sola ducha simple..........	60
Abono de ducha alterna ó Escocesa, compuesto de 10 baños..........	7 00
Por una sola ducha alterna ó Escocesa...	80
Abono de baños sulfurosos, alcalinos ó de afrecho, compuesto de 10 baños..........	10 00
Por un solo baño de esta clase..........	1 20

NOTA.—Quedan rebajados los demás baños, según cuaderno que grátis se repartirá en el Establecimiento á los Señores bañistas. Habana 25 de Octubre de 1885.—*Dr. E. Belot.*

328—P—625811

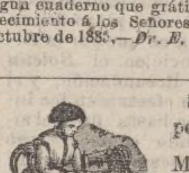

Se llegó al colmo de la perfeccion en las

Máquinas de Singer.

ÚNICOS AGENTES

Alvarez y Hinse.

Obispo 123.

358—P

VIDRIERIA

de M. F. Cibrian.

EGIDO nº 10.

Magnífico surtido en vidrios blancos, de colores, muselinas, y azogados para espejos, vidrios curvos, vidrios para claraboyas muy gruesos, gran coleccion de paisajes para mamparas, molduras de cuadros.

Vidrieras de metal blanco para mostradores. Todo á precios muy arreglados.

324—P—625811

PLATA MENESES.

102 O-Reilly 102.

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS.

FABRICACION NACIONAL, COMPETENCIA A TODOS LOS METALES.

La mejor garantía es que ni una sola queja á tenido esta casa en 15 años

Habiendo obtenido grandes descuentos y considerables rebajas en todos los objetos en general de la célebre y sin rival *PLATA MENESES* y agradecido del público que tanto le ha favorecido con sus pedidos, se ofrecen íntegros al público para que éste pueda disfrutar de ellos.

2000 cucharas ricamente plateadas..........	$ 12 75 oro docena.
2000 tenedores idem idem..........	12 25 .. ..
2000 cuchillos idem idem..........	12 75 .. ..
Llevando las tres docenas juntas..........	34 oro.

Cucharitas de café, cucharones, trinchantes, cucharitas de refresco, cubiertos de postres, cubiertos de niño de 3, 4 y 6 años, vasos para colegios, jarritos con asas, bandejas, azucareras, juegos de café, juegos de lavabos, centros, prenderos, tarjeteros, jarros para agua, todo cuanto se pueda necesitar en servicios de mesa, para casas particulares como para establecimientos de cafés, fondas, hoteles y restaurants.

102 O-REILLY 102.

361—P—515811

LOS ACREDITADOS VINOS PUROS Y FINOS

M. JIMENEZ COSTA

de Jerez de la Frontera

Y

VINO CHIQUITO NAVARRO

Marca JOSE INSAUSTI.

De estos vinos, reconocidos y recomendados por célebres médicos de esta Capital, y aceptados con júbilo por el público, reciben constantemente partidas sus únicos receptores

Otamendi, Hermano y Ca. MERCADERES 26.

Correo: Apartado 107.

302—P—715811

MAGNESIA

AEREADA ANTIBILIOSA,

INVENTADA EL AÑO DE 1830. PERFECCIONA EL DE 1840

POR EL

Ldo. D. Juan José Marquez.

Cura la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaquecas, superabundancia de bilis flatos, ácidos del estómago, mareos en las navegaciones, retencion de orina, arenas ó piedra en la vejiga, extreñimiento &. &.

Recomendada como la mejor y mas eficaz segun innumerables certificados que obran en mi poder, de varios facultativos acreditados, tanto de esta Isla como de la Península.

Deseo tengan especial cuidado los Señores consumidores, pues las cubiertas llevan por contraseña CON TINTA ROJA Miguel J. Marquez. Se haya de venta al por mayor y menor en este laboratorio SAN IGNACIO 29.

2446—P—135821

Vicenta Surís de Ribas.

Profesora de la Normal de Barcelena y una de las Directoras que fué del colegio "Isabel la Católica" de esta ciudad, se ofrece á las señoras y señoritas de esta capital, lo mismo que á las que aspiran al profesorado, para la enseñanza de bordados y calados en blanco, céfiro, litografía y lausin. Relieves en oro, plata, sedas, felpillas y estambres. Variedad y capricho en jardineras, macetas y toda clase de adorno para salon y para regalos, adornados con matas de flores imitadas á las naturales. Mariposas, canarios y otros pájaros. Tapicería, quípur bordada, encajes, frivolité, crochet, flecos, etc., etc. Frutas de sera y moldes sacados de las frutas naturales. En fin, todo al más alto grado de perfeccion.

Dá clase á domicilio y en su casa

Puerta Cerrada nº 18,

ENTRE REVILLAGIGEDO Y AGUILA.

264—P—115801

BAÑOS DEL VEDADO.

Estarán armados todo el invierno, y se alquilan muy baratas las casitas de los altos amuebladas, y se hallará constantemente ostras frescas del Norte y del país aclimatadas. 316—P—135821

Ostras del Vedado.

El Restaurant El Louvre ofrece esta rica ostra á sus marchantes.

379—P—315811

Hotel Español

é hispano-americano.

CON ELEVADOR

114, 116 y 118. W. 14th St. (cerca de la Sexta Avenida.

NEW-YORK

Este favorito hotel de los viajeros españoles é hispano-americanos ha sido nuevamente amueblado con todo lujo, y reformado por completo: agregándose un tercer edificio á los dos, ya espaciosos, que ántes lo formaban, situado en el punto más céntrico de la ciudad, con proximidad á los principales teatros y pocos pasos de la estacion del Ferro-Carril Elevado, su posicion ofrece iguales ventajas, al que visita esta ciudad, en busca de placer que al que á ella ocurre por sus negocios. Sus habitaciones son cómodas y hermosas, su servicio esmerado; su mesa inmejorable, y sus precios muy módicos.

Los agentes de este Hotel estarán en los muelles á la llegada de todos los vapores.

Pedro Riesgo, Propietario.

IMPRENTA MILITAR

DE

Soler, Alvarez y Ca.

RICLA 40.

Venta constante de TIPOS, cajas y demás materiales de imprenta, todo á precios sumamente módicos, por ser las ventas al contado.

Tambien hay de venta PAPEL superior para obras.

Se venden tres máquinas de imprimir, de reconocido mérito, y en magnífico estado de uso

LOS VERDADEROS

CAROLINOS.

Los botines más elegantes, hechos en el país con superiores materiales se encuentran en la ZAPATERIA

EL MODELO.

SAN RAFAEL núm. 1

al lado del restaurant *El Louvre*.

¡Ojo! con los Carolinos falsificados.

Los Carolinos verdaderos, son botines con elasticos y ojetes se vende á $6-50 oro el par en EL MODELO, donde además se hace por medida toda clase de calzado á precios muy módicos.

Hay calzado hecho en la casa que se vende desde $4-25 oro en adelante.

NOTA.—Los encargos, mediante un pequeño aumento de precio, se hacen hasta en veinte y cuatro horas.

311—BP—035811

UN PAQUETE

con mil semillas de lindas y variadas flores y de segura germinacion, para adorno de jardines y macetas, en salones de buen tono y elegancia, por solo $1 billete. De venta San Rafael nº 12, y Plaza del Vapor por Galiano núms. 26 y 27 roce fas.

2517—P—81586

Anuncios Extranjeros.

SUSPENSORIO MILLERET

Elástico, sin Banda bajo los muslos.

Para evitar las falsificaciones, exigir la marca del inventor siempre adjunta.

REGISTRADO

Vendajes de todos los sistemas

MEDIAS PARA VARICES

MILLERET, LE GONIDEC, Sucesor, Paris, 49, calle J.-J. Rousseau

EL GRAN MEDICAMENTO

contra los Dolores de la cabeza, el Estreñimiento del vientre, la indigestion, el Abatimiento de las fuerzas y las Fiebres producidas por el frio. El precave y alivia rápidamente ó cura los mas graves formas de las Fiebres Tifoideas, Escarlatina y Amarilla, y las otras fiebres como la de las Viruelas, la del Sarampion, las Erupciones, las Enfermedades cutaneas y los otros vicios de la sangre.

"Me ha salvado la Vida"

"por que la fiebre me acometió, con violencia y en pocos dias, me hallé completamente restablecido."—Extracto de una carta de C. Fitzgerald Esq., antiguo corresponsal del "Manchester Guardian" en la Albania refiriéndose á

LAMPLOUGH'S PYRETIC SALINE

El Dr. J. W. Dowsing escribe: "Yo lo he empleado en 42 casos de la Fiebre amarilla y tengo la satisfaccion de afirmar que no he perdido á enfermo alguno"

Se vende en las casas de todos los Farmacéuticos, en botellas

H. LAMPLOUGH, 113, Holborn, LONDRES, E. C.

Depositario en la Habana: JOSÉ SARRA.

PRODUCTOS

DE LA CASA

J. P. LAROZE

Aprobados por la Junta de Hygiene del Brasil

CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, Nº 2

PARIS

Jarabe Depurativo

de corteza de naranja amarga con

Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores frios, las glándulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios* etc.

Jarabe Laroze

de corteza de naranja amarga

Recomendado eficazmente por todos los facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago* y los *intestinos*.

Jarabe Ferruginoso

de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga, con

Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de *colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruacion, anemia y raquitismo.*

Jarabe Sedativo

de corteza de naranja amarga con

Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazon, de las vias digestivas y respiratorias*, para las *neuralgias*, la *epilepsia*, el *histerismo*, las *neurósis en general* y el *insomnio tan comun en los niños durante la denticion.*

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerias de America.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero

La VELOUTINE

Polvo de Arroz especial

PREPARADO AL BISMUTO

Por CHles FAY, PERFUMISTA

PARIS — 9, rue de la Paix, 9 — PARIS

AVISO Á LOS MÉDICOS

200,000 Enfermos curados

DE

Resfriados, Insomnios

Y

ENFERMEDADES NERVIOSAS

Pídase en todas las Farmacias.

EXIGIENDO ESTA MARCA

SIROP du Dr FORGET

36 Rue Vivienne CHABLE PARIS

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del Dr CRONIER.

PARIS, Farmacia, 23, calle de la Monnaie. — En la Habana: JOSÉ SARRA: — LOBÉ y Cª.

OPRESIONES TOS CATARROS, CONSTIPADOS ASMA NEURALGIAS

Por los CIGARRILLOS ESPIC

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

(Exigir esta firma: J. ESPIC.)

Venta por mayor J. ESPIC, 128, rue Saint-Lazare, Paris.

Depositarios en la Habana: JOSÉ SARRA; — LOBÉ y Cª — GONZALEZ.

Imprenta de *La Voz de Cuba*, Teniente-Rey 38—Habana.

— 76 —

es nuestra vida lo que va á estar en juego dentro de cinco minutos.

Y saludando con una ligera inclinacion de cabeza, salió.

—¿A dónde va, y qué proyecto puede tener? murmuró la condesa, confundida de una audacia ante la que habría retrocedido su carácter activo y resuelto.

María Baudon no iba lejos; cuando salió del salon de las damas, subió al segundo piso en donde vivía el abate Cartal.

Como todos los eclesiásticos, el abate Cartal tenía una vida metódica, costumbres invariables, á las que no había cambiado nada desde diez años que vivía en el Puy. Ahora bien, aquella velada estaba consagrada regularmente á su cura párroco, de cuya casa salía siempre á la misma hora, es decir, á las diez menos cuarto:

Las nueve daban en aquel momento en la iglesia de la parroquia y, por lo tanto, María Baudon estaba seguro de hallarlo ausente, como deseaba. Tambien estaba segura de hallar en la cocina á Marion Roux, la criada del abate, una reunion que se componía, invariablemente, en este dia, de Marion Gibert, criada del abate Drouet, la Bariol y la Toussainete Fabre, dos vecinas de una devocion edificante, el sastre Sejalon y Esteban Laurent, portero del seminario.

Esta reunion parecía compuesta de expresoso para cooperar á la ejecucion del plan que había combinado, y así fué que quedó muy satisfecha al entrar en la cocina, viendo la reunion completa.

La empresa era, no tan solo atrevida y difícil, sino imprudente y llena de peligros, pues podía despertar sospechas sobre Jaime y dar un resultado muy distinto del que se proponía María Baudon.

Sin embargo, aquellos dos individuos, de una devocion sencilla y sincera, eran bastantes simples de espíritu para dejarse convencer por una inteligencia fina y astuta como la suya, y no desesperaba del éxito.

Por el efecto que produjo su aparicion, María Baudon comprendió que hablaban en aquel momento del crímen de Chamblas, que desde la víspera servía de tema á todas las conversaciones de la ciudad del Puy.

—¡Ah! dijo dirigiéndose á toda la asistencia, cuyos miembros conocía particularmente, ¿hablabais de la desgracia que nos sucede?

—Sí, mi buena María, respondió Marion Roux, y decíamos que las damas eran dignas de lástima, pues por más que haya separacion, un marido es siempre marido.

—Teneis mucha razon, Marion, respondió María Baudon, tomando un aire devoto y adoptando sus modales y su lenguaje

— 73 —

—Está muy bien, dijo María Baudon con el ardor y la calentura de actividad que la era peculiar, esa es una preocupacion, pero no basta.

Y dirigiéndose á Jaime:

—¿Conoceis en Lardeyrol á un tal Maurin, que apellidan Bonnal, por apodo?

—Lo conozco mucho.

—Y ¿su reputacion?

—Detestable.

—Perfectamente. Arzac debe conocerlo tambien, sin duda.

—Son amigos de taberna, los he visto beber juntos á menudo.

—Los dos conocerán á la mayor parte de la gente de las cercanías de Chamblas.

—A todo el mundo.

—Es lo que nos conviene.

Y tornándose hácia la condesa:

—Señora, la dijo, con el auxilio de esos dos hombres podemos tener en nuestro favor á todo el pueblo.

—¿Qué se necesita para eso?

—Dinero.

—¿Cuánto?

María Baudon reflexionó un momento.

—Treinta mil francos, dijo.

—No tengo semejante suma.

—La encontrareis, señora; cuando se tiene que salvar una cabeza adicta, una gran fortuna y un gran nombre, se encuentran siempre treinta mil francos.

—Sí, el plan es excelente, murmuró la condesa, sorprendida de la iniciativa y de la exactitud de apreciacion de María Baudon.

—No es eso todo, replica esta; queda por hacer lo más importante y lo más difícil.

—¿Qué es ello?

—Los jueces son muy astutos y los Marcellange van á remover el cielo y la tierra contra nosotros; debemos por lo tanto persuadirnos de que todos los esfuerzos que vais á hacer para impedir que hablen Cláudio Reynaud y los otros, los harán ellos por su parte á fin de decidirlos á hablar, si las sospechas recaen sobre Jaime.

—¿Cómo impedir eso?

—Es imposible.

—En ese caso....

—En ese caso, he aquí lo que debe hacerse: supongamos que consiguen su objeto y que esos cuatro individuos declaran haber visto á Jaime Besson del lado de Chamblas, en la noche del 1º de Setiembre; debemos estar dispuestos á responder con

Ayuntamiento de Madrid